



Service Point

document management | facilities management | reprographics

Don Rafael López-Aparicio, en calidad de Consejero y Director General de Service Point Solutions, S.A. con domicilio social en El Prat de Llobregat (Barcelona), c/Solsonès 2, Parque de Negocios Mas Blau, por el presente documento:

MANIFIESTA:

Que el contenido del Folleto Informativo Reducido remitido a la CNMV en soporte informático adjunto, para su difusión y puesta a disposición del público, es idéntico y se corresponde con el contenido del documento remitido firmado y que ha sido verificado con fecha 31 de Marzo de dos mil cuatro.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo el presente, en El Prat de Llobregat a 31 de Marzo de dos mil cuatro.

SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.

Edificio Muntadas, C/ Solsonès, 2, pl 3º, Esc B - Parque de Negocios Mas Blau - 08820 EL PRAT DE LLOBREGAT - (Barcelona - Spain)
Tel: +34 93 508 24 24 - Fax: +34 93 508 12 12 - Videoconference: +34 93 508 24 49 - info@servicepoint.net - www.servicepoint.net



FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO

**Ampliación de capital mediante la emisión de
800.000 acciones**

**Primera disposición a cargo de la línea
de Equity Line**

**REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
EN FECHA 31 DE MARZO DE 2004**

CAPITULO 0

CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE EL EMISOR

0.1. CONSIDERACIONES EN TORNO A LAS CIRCUNSTANCIAS MÁS RELEVANTES DEL EMISOR

0.1.1. Identificación de la entidad emisora del presente folleto reducido.

La entidad emisora es Service Point Solutions, compañía que cotiza en la Bolsa Española, con domicilio social en C/Solsonés, 2 – planta 3ª - Esc. B, Parque de Negocios Mas Blau, El Prat de Llobregat, Barcelona.

0.1.2. Descripción de la Emisión

El capital social de la Sociedad antes de la presente ampliación asciende a 13.642.919 euros y está compuesto por 227.381.981 acciones representadas en anotaciones en cuenta de 0,06 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones otorgan los mismos derechos económicos y políticos.

La ampliación de capital objeto de este folleto es por un importe de 384.223 euros de los que 48.000 euros son nominales y 336.223 euros son prima de emisión emitiéndose 800.000 acciones, por un valor de 0,48027875 euros por acción (0,06 euros de valor nominal y 0,42027875 euros de prima de emisión).

El importe de la ampliación de capital supone un 0,352% sobre el capital social anterior a la operación y un 0,351% sobre el capital resultante tras la ampliación.

La presente emisión se realiza con exclusión del derecho de suscripción preferente en virtud del artículo 159.2 de la L.S.A. y va dirigida a Soci t  Gen rale ("SG") en virtud de un contrato de "Equity Line" suscrito entre SG y la compa a.

Las acciones emitidas gozar n de los mismos derechos pol ticos que las actualmente en circulaci n a partir de su fecha de emisi n y de los mismos derechos econ micos a partir de la fecha de emisi n, lo que incluye el derecho a percibir el importe  ntegro de los dividendos que se pudieran repartir durante el 2004 (v ase apartado de riesgos relativos a la actividad de la sociedad emisora).

0.1.3. Finalidad del aumento de capital

Tal y como se detalla en el Capitulo II, los fondos procedentes de las ampliaciones de capital vinculadas con el Equity Line tienen como objetivo reforzar la posici n competitiva de Service Point en su industria y en particular a 1) Reforzar el balance de la compa a mediante reducci n de la deuda neta; 2) Incrementar su plan de inversiones via facility management y 3) Financiar el programa de adquisiciones de compa as de reprografa y gesti n documental para potenciar el crecimiento y la consolidaci n del Grupo en el sector de la reprografa digital especialmente enfocada en el mercado AEC (arquitectos, ingenieros y empresas de construcci n). Los fondos procedentes de esta primera emisi n ser n destinados a reforzar el balance v a incremento del saldo de tesorer a disponible. Adem s esta primera emisi n tiene como objetivo el poner a prueba el mecanismo de las emisiones de capital via Equity Line y por esta raz n su importe ha sido fijado en un m ximo de "solo" 800.000 acciones.

0.1.4. Contrato de Equity Line

Objeto del contrato: Realización de prospección de la demanda de acciones ordinarias de "SPS", existente en el mercado, en varios tramos y hasta un total de 35 millones de euros, que puede aumentarse hasta los 50 millones de euros, en función de algunos criterios que se explicarán a continuación. A efecto de cada prospección "SPS" otorga un mandato a "SG" para que realice una venta en el mercado secundario de un número determinado de acciones de "SPS", por medio de operaciones bursátiles ordinarias, que en ningún caso excede de 4.000.000 durante un periodo de tiempo determinado no superior a 20 sesiones bursátiles. Las acciones objeto de la venta habrán sido tomadas en préstamo de accionistas de la compañía por parte de SG con anterioridad al inicio del periodo de prospección. Con posterioridad a dicha prospección y a resultados de la misma, el Consejo de Administración de "SPS" acordará un aumento de capital mediante emisión de nuevas acciones que "SG" se comprometerá a suscribir al precio medio ponderado resultante de las ventas de las acciones objeto de la prospección, con el fin de devolver dichas acciones a los accionistas prestamistas. El precio de venta de cada acción vendida por SG será al menos igual al valor mínimo de emisión determinado por los Administradores de la sociedad y verificado como valor razonable por los Auditores que al efecto haya designado el Registro Mercantil de Barcelona.

Datos del Suscriptor: Soci t  G n rale, sociedad an nima con capital de quinientos treinta y siete millones doscientos treinta y nueve mil veinticinco euros (537.239.025 ), con domicilio social en Boulevard Haussman 29, 75009 Par s, Francia e inmatriculada bajo el n mero  nico de identificaci n R.C.S. Par s 522.120. ; la sociedad depositaria es Soci t  G n rale Sucursal Espa ola (0108)

Importe m ximo total de la l nea de financiaci n: 35 millones de euros. Independientemente de lo anterior, SPS podr  decidir ampliar la cantidad m xima inicial hasta 50 millones de euros, previo cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

1. SPS haya emitido capital destinado a la suscripci n por parte de SG en el marco del presente acuerdo, por una cantidad equivalente, al menos, al importe m nimo de la l nea de financiaci n, tal y como se define m s abajo
2. El precio de la acci n SPS tiene que haber alcanzado y mantenerse por encima de 0,91 Euros durante un m nimo de 20 d as consecutivos de Bolsa
3. La Junta General de Accionistas de SPS deber  haber prestado todas las autorizaciones necesarias para aumentar el capital social por encima del capital autorizado en la actualidad o autorizar al Consejo de Administraci n para que pueda aumentar el capital en dicha cifra.
4. SG deber  recibir de los asesores legales de SPS una opini n legal en id nticos t rminos a los indicados en anexo al contrato de Equity Line suscrito en fecha 13 de febrero de 2004.

Importe m nimo de la l nea de financiaci n: 4 millones de euros el primer a o, y 3,5 millones de euros el segundo. En caso de no emitir dichos importes m nimos en los dos primeros a os por causa imputable a SPS, se generar  una indemnizaci n para "SPS", equivalente al 5% sobre la diferencia entre dichos importes y el importe efectivamente emitido, calculado sobre los d as en los que no se ha utilizado la posibilidad de emitir nuevas acciones por decisi n de SPS. Dicha indemnizaci n ser  restituida si dichos importes m nimos se alcanzan en los tres a os de duraci n del contrato.

Condiciones previas: Cada mandato de prospecci n y cada ampliaci n de capital a acordar por el Consejo de "SPS" est  sujeto al cumplimiento de determinados requisitos y

formalidades legales pactadas en el contrato. Las condiciones previas de mayor relevancia son:

haber transcurrido, al menos, un intervalo de diez (10) sesiones de mercado en las Bolsas de Madrid y de Barcelona desde la terminación del Período de Referencia de la Emisión inmediatamente anterior en el tiempo;

la cotización de cierre de las Acciones Ordinarias de SPS en las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona el día del Anuncio de la Emisión, o, si el día del Anuncio de la Emisión no hay sesión de mercado, el día en que se haya celebrado la sesión de mercado inmediatamente anterior, ha de ser superior al valor nominal de la acción;

la cotización de las Acciones Ordinarias en la Bolsa de Madrid, de Barcelona o de ambas, no haya sido suspendida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o la Bolsa de Valores correspondiente, ni solicitada su suspensión por SPS;

no haberse producido ningún Supuesto de Incumplimiento de los recogidos en la Estipulación Decimotercera del Contrato (exclusión o solicitud de exclusión por SPS de la cotización, solicitud o declaración de quiebra, concurso, o inicio de un procedimiento para llegar a un acuerdo de renegociación de la deuda con la mayoría de sus acreedores por SPS, fuerza mayor o alteración de las condiciones de mercado);

inexistencia de proceso alguno en curso de oferta pública de adquisición lanzada sobre SPS y notificada a la CNMV;

la obtención por SG en préstamo, de un número de acciones de SPS equivalente al número de acciones objeto de la prospección de la demanda en los términos y condiciones recogidos en el contrato de Equity Line;

haber transcurrido al menos un intervalo de dos (2) sesiones de mercado en las bolsas de Madrid y Barcelona desde la comunicación por parte de SPS a la CNMV de un Hecho Relevante de extraordinaria importancia.

Plazo del compromiso: Tres años desde su firma.

Importe máximo de cada emisión: El equivalente al 25% del total volumen diario acumulado de las acciones ordinarias de SPS negociadas en las Bolsas de Madrid y Barcelona durante la Prospección de la Demanda, con un máximo de 4.000.000 acciones por emisión, si bien la Sociedad puede decidir, en cada emisión, emitir un importe menor. El importe del 25% del volumen diario excluye las negociaciones en bloques así como las negociaciones especiales llevadas a cabo fuera del horario de funcionamiento del mercado.

Período de Referencia de la Emisión: veinte sesiones bursátiles, si bien excepcionalmente puede tener una duración inferior. Para la emisión específica descrita en el presente Folleto Reducido, SPS y SG han acordado excepcionalmente, mediante un addendum al contrato firmado en fecha 13 de Febrero de 2004, un periodo máximo de 8 sesiones bursátiles. El periodo de referencia ha tenido lugar durante los días 12 de marzo de 2004 y 16 de Marzo de 2004 ambos inclusive, por haberse colocado en su totalidad las acciones objeto de la prospección de la demanda con antelación respecto al número máximo de días previsto en el mandato.

Prospección de la demanda: Venta en el mercado de acciones ordinarias de "SPS", realizada por "SG".

La prospección deberá realizarse de la siguiente manera:

Acciones objeto de la prospección: "SG" procederá por cada tramo a la venta en el mercado de acciones ordinarias de "SPS" que previamente ha obtenido mediante la suscripción de un contrato de préstamo de valores. En esta emisión el préstamo de

800.000 valores se ha efectuado por parte de D. Juan José Nieto Bueso, Presidente de la Sociedad, en condiciones de mercado, siendo la remuneración pactada entre SG y Juan José Nieto 10.000 euros

Precio de emisión: El precio mínimo de emisión se fija por el Consejo de Administración y está sujeto a verificación por parte de un auditor nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona, que establece el valor razonable. El precio mínimo ha sido fijado en 0,46 euros por el Consejo de Administración de la Compañía, y verificado por Audihispana S.A., auditor nombrado al efecto por el Registro Mercantil de Barcelona. Asimismo el Consejo de Administración fija un valor máximo de emisión que para esta primera disposición a cargo de la línea de Equity Line ha sido de 0,81 euros por acción. Las acciones serán emitidas siempre por encima del valor nominal de las acciones, actualmente de 0,06 de euros. El precio de emisión finalmente resulta de la media ponderada de la venta de las acciones objeto de la prospección de la demanda por parte de SG, que en esta primera disposición a cargo de la línea de Equity Line ha sido de 0,48027875 euros.

Procedimiento de emisión: Una vez "SPS" haya decidido hacer uso de la financiación, procederá a notificarlo a "SG" y al público en general a través de un hecho relevante. "SG" realizará una prospección de la demanda de acciones ordinarias en el mercado, en los términos arriba descritos. El proceso de prospección de la demanda empezará la cuarta sesión bursátil sucesiva a la orden de SPS a SG.

El Consejo de Administración procederá, en los tres días siguientes a la finalización de la prospección de la demanda, a adoptar el acuerdo de ejecutar la ampliación de capital, en función del resultado de la prospección de la demanda (numero de acciones vendidas y precio medio ponderado de venta) y lo comunicará a la CNMV mediante un hecho relevante explicando los términos y condiciones de la ampliación, procediendo a continuación a realizar los trámites oportunos ante la CNMV y demás organismos.

Acciones objeto de emisión: en cada caso las acciones serán acciones ordinarias, con los mismos derechos que el resto de acciones en circulación, para las cuales se solicitará su admisión a cotización en las Bolsas de Madrid y Barcelona, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil.

Destino de las acciones: No existen restricciones, en cuanto a la libre transmisibilidad de las acciones.

Comisiones para "SG": a) Comisión de disponibilidad de esta línea de financiación del 1,2% sobre el importe máximo total de 35 millones de euros que fue pagada en fecha 10 de Noviembre de 2003 b) una comisión por la actividad de prospección, equivalente al 8% del importe efectivo de las acciones vendidas en la prospección efectuada por "SG", pagadera a los noventa días de la terminación de la Prospección de la Demanda. Gastos contractuales: Serán por cuenta de "SPS", con un límite de 45.000 euros para la totalidad del contrato de Equity Line.

Finalización: El contrato finalizará por cumplimiento del Plazo o por desistimiento anticipado de "SPS", en cuyo caso, además de proceder al pago de todas las cantidades que pudieran deberse a "SG", deberá satisfacer una indemnización del 5% de la diferencia entre el Importe Mínimo y el precio de emisión conjunto de todas las nuevas acciones ordinarias emitidas para ser suscritas por "SG". Adicionalmente el contrato puede verse finalizado en caso de supuesto de incumplimiento. Por supuesto de incumplimiento se entiende uno de las siguientes casos: exclusión o solicitud de exclusión por SPS de la cotización, solicitud o declaración de quiebra, concurso, o inicio de un procedimiento para llegar a un acuerdo de renegociación de la deuda con la mayoría de sus acreedores por SPS, fuerza mayor o alteración de las condiciones de mercado.

0.1.5. Procedimiento de suscripción de la presente emisión:

En fecha 8 de Marzo de 2004 SPS comunicó a SG su orden de proceder a efectuar una prospección de demanda de acciones de SPS en el mercado secundario, mediante la venta de acciones de la compañía durante un periodo máximo de 8 sesiones bursátiles a partir del día 12 de marzo de 2004. Para poder cumplir con esta orden bajo los términos del contrato de Equity Line, SG tomó en préstamo 800.000 acciones, equivalente al número de acciones indicado por SPS en su orden. El mismo día 8 de Marzo SPS comunicó al público a través de un hecho relevante su intención de proceder a ampliar su capital mediante la emisión de hasta un máximo de 800.000 acciones al precio medio que resulte de la venta de las acciones de SPS por parte de SG durante el periodo de prospección de la demanda. La prospección de la demanda se ha llevado a cabo teniendo en cuenta un rango de valores, entre 0,46 y 0,81 euros por acción, establecido por parte de los administradores de la compañía. El valor mínimo de emisión se corresponde con el valor razonable verificado por parte del auditor nombrado a tal efecto por el Registro Mercantil. Las conclusiones del informe del auditor se presentan en el Capítulo II.

Finalizado el período de referencia de la emisión Service Point Solutions comunicó a la CNMV, mediante un hecho relevante, el número de acciones vendidas por SG y su precio medio ponderado de venta. El número de acciones vendidas por SG fue finalmente de 800.000 acciones a un precio medio de 0,48027875 por acción, por lo que SPS emite, con exclusión del derecho de suscripción preferente, un número de nuevas acciones ordinarias idéntico al número de acciones ordinarias de la Sociedad vendidas por SG durante el período de referencia

0.1.6. Actividad del emisor y su grupo.

(Para una amplia descripción de la actividad de la compañía, véase el capítulo IV del Folleto registrado a la CNMV en fecha 1 de agosto de 2003)

SERVICE POINT SOLUTIONS está especializada en ofrecer servicios de reprografía digital, gestión documental y Facility Management (FM) a empresas, prestando especial atención al colectivo formado por Arquitectos, Ingenieros y Constructores (AEC).

Las principales filiales de SPS están en Estados Unidos (Service Point USA 34% de las ventas totales del Grupo), Reino Unido (Service Point UK 57% de las ventas total del Grupo) y España (Service Point Facilities Management Ibérica 8% de las ventas totales del Grupo).

Por área de negocio la composición ha sido la siguiente: servicios de reprografía digital y productos especializados 65%, contratos de Facility Management (centros de servicios de reprografía en las instalaciones del cliente con personal propio de SPS) / On Site Services 27% (centros de servicios en las instalaciones del cliente sin personal propio) , servicios de gestión documental 8%.

0.1.7. Situación económica individual y consolidada. Principales magnitudes.

Las principales magnitudes de SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. en 2001, 2002 y 2003 (los datos relativos a 2003 no están auditados) son:

000 Euros	Individual			Consolidado		
	2001	2002	2003	2001	2002	2003
Ingresos Totales	4.666	2.536	2.506	359.586	182.580	98.506
Margen Bruto	4.666	2.536	2.506	176.175	103.569	71.418
EBITDA	-1.624	-639	-1.291	11.961	16.852	14.931
EBIT	-5.161	-946	-1.662	-16.770	3.963	4.755
Resultado Neto	-279.865	-57.105	-32.004	-110.783	-7.619	222
Margen Bruto %	100,0%	100,0%	100,0%	49,0%	56,7%	72,5%
EBITDA %	-34,8%	-25,2%	-51,5%	3,3%	9,2%	15,2%
EBIT %	-110,6%	-37,3%	-66,3%	-4,7%	2,2%	4,8%
Resultado Neto %	-5998,0%	-2251,8%	-1277,1%	-30,8%	-4,2%	0,2%

000 Euros	Individual			Consolidado		
	2001	2002	2003	2001	2002	2003
Inmovilizado Neto	192.021	138.393	113.369	83.042	62.455	50.811
Activo Circulante	64.442	23.343	27.673	138.182	42.396	40.091
Fondos Propios	141.140	70.205	65.512	152.893	70.455	65.640
Endeudamiento Financiero Neto	41.105	57.963	45.973	104.304	89.569	65.375
Fondo de maniobra	-9.999	-33.725	17.382	-29.311	-50.065	9.388
Endeud Finan. Neto / Total Activo	16,0%	35,8%	32,2%	27,9%	45,2%	36,9%

Proceso de reestructuración corporativa

Durante los años 2001 y 2002 la compañía ha emprendido una estrategia de focalización en su negocio de reprografía y gestión documental. Por ello, las ventas totales disminuyen en un 49% (básicamente por la no consolidación de Ola Internet, Logic Control, 6 meses de la división de material de oficina en Estados Unidos, y la división de corporate (división de reprografía destinada a empresas de servicios, principalmente bancos) de Reino Unido). El motivo de la venta de dichas compañías han sido los siguientes:

Ola Internet: no estaba cumpliendo con las expectativas formuladas en el momento de su adquisición (durante los años 2000, 2001 y 2002 generó unas pérdidas de 59, 43 y 2 millones de euros respectivamente) y la red propia IP con la que se suponía debía ofrecer servicios de telefonía, mostraba problemas en la calidad del servicio. En el año 2001, dado que SPS tomó la decisión estratégica de desprenderse de la compañía procedió a provisionar en su balance individual la totalidad de su participación en Ola Internet por importe de 213,2 millones de euros. A dicho concepto se añadió la provisión por riesgos y gastos de 13,46 millones de euros, generando un impacto total en resultados individuales de SPS en 2001 de -217,26 millones de euros. Ola Internet se ha vendido durante el año 2002 por un importe de 2,8 millones de euros, generando un resultado positivo por dicho importe, ya que la totalidad de la participación estaba provisionada en el balance individual de SPS.

A nivel consolidado de SPS, Ola Internet, S.A. generó unas pérdidas en el año 2001 por importe de 55,6 millones de euros, entre los que se incluía una provisión por los resultados negativos que Ola generara hasta el momento de su venta. Asimismo SPS procedió a dar de baja el fondo de comercio en el balance consolidado por importe de 142 millones de euros (fue adquirida por importe de 150 millones de euros, mediante canje de acciones valorando las acciones de SPS A 4,8 euros por acción, si bien SPS posteriormente suscribió varias ampliaciones de capital), con la consecuente disminución de los fondos propios consolidados en el mismo importe.

Logic Control: en el contexto de la decisión de desinversión en Ola Internet y tras la decisión del grupo de concentrarse en reprografía digital y gestión documental, Logic Control carecía de sentido dentro del grupo SPS. Logic Control fue adquirida en el año 2000 por 70 millones de euros y vendida a finales del 2001 por un importe de 60 millones de euros (permaneciendo en

poder de SPS unos inmuebles valorados en aproximadamente 10 millones de euros), ocasionando una minusvalía en su venta de 2,3 millones de euros en las cuentas individuales de SPS. A nivel consolidado, la venta de Logic Control implicó dar de baja el fondo de comercio generado en el momento de su adquisición por importe de 57 millones de euros, ocasionando una pérdida extraordinaria de 1 millón de euros.

División de material de oficina en España y Reino Unido: Los márgenes de esta división son muy inferiores a los de reprografía con lo cual los retornos ofrecidos (a pesar de ser una división en beneficios) no satisfacían las expectativas del equipo directivo. La división de material de oficina en Estados Unidos se vendió por 21 millones de euros. La venta de esta división generó una plusvalía de aprox. 2,1 millones de euros. La división de material de oficina de España se vendió por 3,5 millones de euros y generó un beneficio extraordinario de 0,5 millones de euros.

En este sentido, debido al proceso de reestructuración comentado, los fondos propios del grupo consolidado se han visto reducidos desde los 152,9 millones de euros en 2001 hasta los 65,6 millones de euros en 2003. Al objeto de restablecer el equilibrio patrimonial, la sociedad ha procedido a efectuar dos reducciones del valor nominal de las acciones en 2002 por importe de 326 millones de euros y una reducción del valor nominal de las acciones en 2003 por importe de 73 millones de euros. Los detalles de dichas operaciones son los siguientes: en fecha 28 de Junio de 2002 la sociedad haciendo uso de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas procedió a: reducir el capital social en un importe de 268.147.922 euros mediante la disminución del valor nominal de las acciones desde 3 euros hasta 1,0345 euros por acción con cargo a resultados de ejercicios anteriores; aplicar la totalidad de las reservas de la sociedad a la cancelación de resultados de ejercicios anteriores; reducir el capital social en importe de 59.282.132 euros mediante la disminución del valor nominal de las acciones hasta 0,6 euros por acción con la finalidad de dotar la reserva legal por importe de 8.185.751 euros y las reservas voluntarias por importe de 51.096.381 euros. Asimismo la Junta general de Accionistas de 27 de Junio de 2003 acordó reducir el capital social en la cuantía de 73.671.762 euros mediante disminución del valor nominal de las acciones en 0,54 euros por acción, quedando en consecuencia el mismo fijado en la cifra de 0,06 euros por acción, con el fin de dotar una reserva indisponible con sujeción al artículo 163 de la LSA. Con fecha 30 de Junio de 2003 se procedió a la formalización de este acuerdo.

En 2003 SPS ha llevado a cabo el proceso de reestructuración de su balance con actuaciones que han mejorado significativamente el perfil de su estructura patrimonial / financiera: firma de un crédito sindicado (aproximadamente 60 millones de euros), cierre de una ampliación de capital (aproximadamente 27 millones de euros) y acuerdo con Société Générale para una línea de capital a 3 años (Equity Line de 35 millones de euros, ampliable a 50 millones de euros al verificarse de determinadas condiciones). Este proceso de reestructuración ha supuesto una disminución de los fondos propios de la compañía desde los 152,9 millones de euros en 2001 hasta los 65,6 millones de euros en 2003.

De acuerdo con el plan previsto, durante el cuarto trimestre de 2003 se llevó a cabo una reestructuración del equipo directivo y de las operaciones, cuya implementación permite agilizar la gestión de las operaciones y se ha reducido el Consejo de Administración (de 11 a 8 miembros) en línea con las últimas tendencias de gobierno corporativo.

Comentario de las principales magnitudes de las cuentas anuales individuales:

SPS, SA, es la sociedad holding cotizada en bolsa que es propietaria de las acciones de las compañías que conforman Service Point Solutions. Adicionalmente presta asesoramiento en materia de dirección, control, financiación a las compañías del grupo, por lo que cobra management fees y royalties.

Los resultados negativos de los años 2001 y 2002 se corresponden principalmente con las provisiones realizadas por la depreciación de las participaciones en Ola Internet (enajenada), servicios logísticos (enajenados), la división de corporate de UK (división en la que se ha desinvertido), Italia y Service Point Facilities Management Iberica. El resultado negativo de 2003 se debe principalmente a la provisión de cartera de control por importe de unos 24,4 millones de euros relacionada con la negativa evolución de los fondos propios de las filiales en EE.UU y en el Reino Unido como consecuencia de la fuerte depreciación del dólar y de la libra esterlina realizada frente al euro.

Comentario de las principales magnitudes de las cuentas anuales consolidadas:

La facturación de la compañía ha alcanzado 98,5 millones de euros en 2003, un 46% menos con respecto a 2002, debido principalmente al proceso de total desinversión en el negocio del material de oficina en España y en los Estados Unidos, (negocios no estratégicos y de menor margen). La evolución de las ventas ha reflejado también el comportamiento negativo de los tipos de cambio entre 2002 y 2003, que han impactado en 12,3 millones de euros (13% de las ventas anuales). Adicionalmente las ventas se vieron ralentizadas debido al estancamiento económico tanto en Estados Unidos como en el Reino Unido, que ha alargado los periodos medios de "cierre" de grandes contratos entre 6 y 12 meses. El impacto en cartera estimado de estos retrasos en la toma de decisión por parte de los clientes se puede valor entre 4 y 6 millones de euros. Por lo que se refiere al negocio actual de la compañía, las ventas de reprografía han pasado de 106,8 millones de euros en 2002 a 98,5 millones de euros en 2003 debido principalmente al impacto negativo de los tipos de cambio mencionados anteriormente. Con respecto a la comparativa de las ventas de la división de reprografía hay que destacar que las mismas habían disminuido entre 2002 y 2001 por efecto de la reestructuración de la división de corporate en el Reino Unido y la venta de Invisuals en EE.UU.

El margen bruto se ha visto aumentado con respecto al 2002 en 15,8 puntos porcentuales, debido principalmente al mix de ventas, correspondiéndose las ventas de 2003 totalmente a servicios de reprografía, con un margen bruto más elevado que el del negocio de material de oficina.

Con respecto al 2002, el EBITDA y el EBIT se han visto incrementados en 6 y 2,6 puntos porcentuales respectivamente gracias al mix de ventas de reprografía. En términos absolutos el EBIT ha crecido un 20%, pasando de 3,9 millones de euros en 2002 a 4,7 millones de euros en 2003. El proceso de reestructuración ha supuesto unos costes extraordinarios a lo largo del año y especialmente durante el cuarto trimestre. El importe total de estos gastos extraordinarios, vinculados al proceso de reestructuración corporativa, cancelación del plan de pensiones en EE.UU. y otros, por importe total de 9,8 millones de euros ha sido aplicado directamente a las reservas de la compañía. Sin embargo este importe solo ha afectado el nivel de tesorería en 3,8 millones de euros. A pesar de que este tratamiento contable no se ajusta a los principios y normas contables generalmente aceptados en España la compañía ha decidido su aplicación. Dicho tratamiento no supone variación alguna en los fondos propios consolidados de la compañía de haberlo efectuado con cargo al apartado de gastos extraordinarios de la cuenta de explotación consolidada. Este tratamiento contable puede generar, en su caso, una salvedad de los auditores de la sociedad en las cuentas consolidadas de 2003.

Un detalle de este importe de extraordinarios se presenta a continuación:

- a) Impacto negocios no estratégicos discontinuados o vendidos durante el 2002 y 2003: -2,0 millones de euros
- b) Gastos no recurrentes por racionalización de personal y activos fijos no rentables: -6,2 millones de euros
- c) Impacto planes de pensiones en Reino Unido y Estados Unidos: -1,6 millones de euros

En el apartado a), negocios no estratégicos discontinuados o vendidos durante el 2002 y 2003, que han impactado las cuentas del ejercicio 2003, se incluye gastos extraordinarios relacionados con: en EE.UU la división de material de oficina, en el Reino Unido la división corporate de impresión offset, en España la división de material de oficina y en la Sociedad Individual la venta de Ola Internet.

El Impacto de los planes de pensiones, punto c), se puede desglosar en: impacto negativo de la cancelación del plan de pensiones en EE.UU por importe de 2 millones de Euros e impacto positivo por importe de 0,4 millones de euros por la reducción del déficit en el plan de pensiones en el Reino Unido, que había sido provisionado a finales de 2002.

Comentario de las principales magnitudes del balance de situación consolidado:

Inmovilizaciones materiales: su variación se explica principalmente por el impacto de la evolución negativa de las divisas americana y inglesa frente al euro , así como por un estricto control sobre las nuevas inversiones en activos fijos y por la decisión de financiar los nuevos activos mediante operaciones de arrendamiento financiero (que se clasifican como inmovilizado inmaterial).

Inmovilizaciones financieras: su variación se debe principalmente a la finalización del plan de pensiones en EE.UU. (impacto de 7 millones de euros)

Fondos Propios: los fondos propios consolidados han pasado de 152,9 millones de euros en 2001 a 65,6 millones de euros en 2003.

Durante el ejercicio 2002 los fondos propios han disminuido en 82,6 millones de euros debido a la dotación a la amortización y regularización del fondo de comercio por 34 millones de euros, la provisión por depreciación de acciones propias por 11,3 millones de euros, pérdida por venta de acciones propias por 2,5 millones de euros, diferencias de conversión por 27 millones de euros (debido a la evolución negativa de libra y dólar frente al euro) y 7,6 millones de euros por la pérdida del ejercicio 2002. Con respecto a los importes de la provisión y pérdida sobre acciones propias hay que destacar que derivan de que en Agosto de 2002 la sociedad canceló los planes de opciones sobre acciones de SPS para sus empleados y directivos. Como consecuencia de dicha decisión adquirió 5.198.617 acciones de la sociedad por un precio de 3,25 euros por acción que se encontraban suscritas y pignoradas por SCH S.A. en garantía de dichos planes. Estas acciones fueron vendidas en el mercado durante los años 2002 y 2003 produciéndose las minusvalías arriba mencionadas; a 31/12/2003 y a fecha de registro del presente Folleto Informativo no dispone de acciones en autocartera.

En el 2003 los fondos propios consolidados han disminuido en 4,8 millones de euros con respecto al cierre de 2002. Si bien ha habido un impacto positivo de 27,3 millones de euros determinado por una ampliación de capital de este mismo importe y al resultado positivo de 0,2 millones de euros, los fondos propios en 2003 han disminuido debido a la dotación a la amortización del fondo de comercio por 6 millones de euros, al cargo contra reservas de los extraordinarios por 9,8 millones de euros, a las diferencias de conversión por importe de 16,8 millones de euros (impacto evolución negativa de libra y dólar frente al euro).

Es importante destacar que el fondo de maniobra consolidado se ha visto significativamente mejorado, pasando de ser negativo por importe de 50 millones de euros en 2002 a ser positivo por importe de 9 millones de euros en 2003, a raíz de la firma del crédito sindicado (que ha impactado aproximadamente en 40 millones de euros de deuda a corto plazo que se ha movido a largo plazo) y de la operación de ampliación de capital de 27 millones de euros de Octubre de 2003 que ha incrementado la tesorería siendo a 31/12/2003 de 15,7 millones de euros.

SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. y SOCIEDADES DEPENDIENTES
Cuadro de evolución del endeudamiento consolidado correspondiente a los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2001, 2002 y 2003

I.- EVOLUCIÓN ENDEUDAMIENTO NETO	2001	2002	2003
(Miles de euros)			
Deudas con entidades de crédito a largo plazo	47.128	33.563	69.534
<i>Crédito sindicado</i>	17.141	12.860	54.037
<i>Pólizas y créditos bancarios</i>	18.176	13.414	8.171
<i>Arrendamiento financiero</i>	11.811	7.289	7.326
Otras deudas a largo plazo de ámbito financiero	4.957	0	608
<i>Earnout de compra de empresas de reprografía</i>	4.957	0	0
<i>Otras deudas</i>	0	0	608
1.1 Endeudamiento financiero a largo plazo	52.085	33.563	70.142
Deudas con entidades de crédito a corto plazo	62.575	54.269	9.719
<i>Pólizas de crédito, descuento bancario y vencimientos a corto plazo de créditos a largo plazo</i>	52.103	49.899	4.262
<i>Arrendamiento financiero</i>	10.472	4.370	5.457
Otras deudas a corto plazo de ámbito financiero	17.230	9.844	1.171
<i>Deudas derivadas de obligaciones de Ola Internet</i>	0	2.522	0
<i>Deuda por compra de Logic Control</i>	2.928	0	0
<i>Deuda con los antiguos accionistas de Logic Control</i>	7.044	729	0
<i>Deuda por adquisición de participaciones</i>	7.258	6.593	581
<i>Otras deudas</i>	0	0	590
1.2 Endeudamiento financiero a corto plazo	79.805	64.113	10.890
1. Endeudamiento financiero bruto	131.890	97.676	81.032
Inversiones financieras temporales líquidas	10.754	2.529	12.913
<i>Imposiciones a corto plazo</i>	2.700	2.496	12.856
<i>Créditos y préstamos</i>	721	741	741
<i>Inmuebles destinados a la venta</i>	7.889	0	0
<i>Otros</i>	165	14	37
<i>Provisión para valores negociables</i>	-721	-721	-721
Tesorería	16.831	5.578	2.744
2. Tesorería disponible	27.585	8.107	15.657
3. ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO (1-2)	104.305	89.569	65.375
+ Acreedores Comerciales	55.912	18.017	13.529
+ Otros acreedores comerciales a corto plazo	12.365	8.611	4.834
4. TOTAL ENDEUDAMIENTO GLOBAL	172.582	116.198	83.738
Fondos Propios / Endeudamiento financiero bruto	1,16	0,72	0,81
Fondos Propios / Endeudamiento financiero neto	1,47	0,79	1,00
Endeudamiento Financiero Neto / Pasivo Total	0,28	0,43	0,37
Endeudamiento Financiero a CP / Endeudamiento financiero bruto	0,61	0,66	0,13
Endeudamiento Global / Pasivo Total	0,46	0,56	0,47

Como consecuencia de la operación de financiación sindicada y de la ampliación de capital que se detallan a continuación, el endeudamiento financiero a largo plazo representa en 2003 un 87% del total de endeudamiento financiero bruto (un 39% en 2001 y un 34% en 2002). Si bien el endeudamiento financiero neto se ha visto disminuido desde 104,3 millones de euros en 2001, a 89,6 millones de euros en 2002, y hasta 65,4 millones de euros en 2003, el endeudamiento financiero neto sobre pasivo total se ha visto incrementado desde un 28% en 2001 hasta un 37% en 2003. El ratio de fondos propios sobre endeudamiento financiero neto se ha visto incrementado de 0,79 en 2002 a 1 en 2003, si bien este valor es inferior al del 2001 cuando

ascendía a 1,47 debido a la disminución de los fondos propios desde 152,9 millones de euros en 2001 hasta 65,6 millones de euros en 2003

El ratio de endeudamiento financiero neto sobre resultado bruto de explotación se ha visto mejorado desde 8,72 veces en 2001 a 4,38 veces en 2003.

Crédito Sindicado y servicio financiero de la deuda

SERVICE POINT SOLUTIONS tiene concedido un crédito sindicado por plazo de cinco años desde su firma (6 de junio de 2003), con varias entidades por un importe máximo de 59 millones de euros, cuyo vencimiento es en marzo de 2008. El tipo de interés sobre el importe dispuesto hasta que se repague la deuda de la filial de Service Point en Estados Unidos equivale al Euribor + 2,5%, si bien posteriormente este variará en función del comportamiento anual del ratio "deuda financiera neta sobre EBITDA" entre 200 y 100 puntos básicos.

El principal requisito para su mantenimiento, consiste en mantener unos fondos propios consolidados mínimos durante toda la vida de la operación establecidos en €70.000.000 (para este cálculo no se consideran las diferencias de conversión, así que a 31/12/2003, según los datos no auditados, los fondos propios consolidados ascienden a 84,9 millones de euros) y en cumplir con determinados ratios financieros, cuyo cálculo estará basado en los estados financieros consolidados y que se detallan en el apartado VI.7 del folleto continuado verificado por la CNMV con fecha 1 de agosto de 2003. A 31/12/2003, según los datos no auditados, la compañía está en cumplimiento con todos los ratios financieros.

Adicionalmente SERVICE POINT SOLUTIONS ha asumido determinados compromisos y restricciones operativas, que se detallan asimismo en el apartado VI. 7 del folleto continuado verificado por la CNMV con fecha 1 de agosto de 2003 y que consisten fundamentalmente en preservar su solvencia financiera, limitando su disponibilidad sobre activos y sobre endeudamiento adicional, reparto de dividendos, otorgamiento de préstamos a filiales, otorgamiento de nuevas garantías, adquisición de activos fuera del plan de negocio sin cumplir determinadas condiciones, compra de compañías que no estén financiadas con los fondos procedentes de la ampliación de capital etc., sin autorización previa del sindicato de bancos.

Dentro de los compromisos del préstamo, SPS ha finalizado con éxito una ampliación de capital de 27,2 millones de Euros en Octubre de 2003 (hay que recordar que el compromiso era de ampliar capital en un importe mínimo de 10 millones de euros). En consecuencia, y como estaba previsto en el contrato de préstamo sindicado, SPS ha amortizado anticipadamente 2,5 millones de euros del importe del préstamo sindicado. Consecuentemente, los repagos del préstamo sindicado se han reducido proporcionalmente en dicha cantidad.

Durante el 2003 el servicio financiero de la deuda, incluyendo principal y intereses, ha ascendido a un total de 24,7 millones de euros, habiéndose amortizado anticipadamente en Octubre de 2003 2,5 millones del principal del préstamo sindicado. Durante el 2004 se prevé que el servicio financiero de la deuda, incluyendo principal y intereses, ascienda a un importe de 17,8 millones de euros. A la fecha de registro del presente folleto no existían deudas vencidas y no pagadas, estando la compañía al corriente de pago de todas sus obligaciones.

No se considera en el servicio financiero de la deuda la póliza de crédito que SPUK tiene dispuesta con un banco inglés a 31/12/2003 por importe de 3,3 millones de euros. Tras la firma del préstamo sindicado SPS se ha comprometido a devolver dicha póliza al actual proveedor de deuda antes de diciembre de 2003. A 31/12/2003 la deuda en UK no ha sido totalmente amortizada ya que se ha llegado a un nuevo acuerdo con dicho banco inglés que permite el mantenimiento de la actual línea de financiación y al mismo tiempo se han reducido las garantías que este banco tenía. Se está a la espera de poder formalizar el traspaso de las garantías liberadas a favor de los bancos del sindicato y en consecuencia poder obtener su conformidad al no haber cancelado en su totalidad la póliza en el Reino Unido. La sociedad estima de poder

finalizar positivamente este proceso a lo largo de las próximas semanas. En caso de no formalizar positivamente este proceso, el importe del servicio financiero de la deuda en 2004 se vería incrementado por el importe dispuesto a 31/12/2003 por 3,3 millones de euros, siendo finalmente el importe total del servicio financiero de la deuda de 21,1 millones de euros. Asimismo la compañía tiene asumido el compromiso de amortizar la totalidad de la deuda en EE.UU antes de 31/12/2004, compromiso que está recogido en el servicio financiero de la deuda en 2004.

0.1.8 Aplicaciones normas de Buen Gobierno

En relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de transparencia en sociedades cotizadas, la compañía ha aplicado y está aplicando, en los plazos legalmente establecidos, las medidas a tal efecto introducidas por la Ley 44/2002, de 22 de diciembre, Ley 26/2003, de 17 de julio, y Orden Ministerial 3722/2003 de 26 de diciembre.

Así, la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 27 de junio de 2003 introdujo la preceptiva modificación estatutaria relativa a la regulación del Comité de Auditoría; desde el 9 de febrero de 2004, se puede acceder, a través de la página web de la compañía, a la información y documentación legalmente exigida, tal como los estatutos sociales vigentes, los hechos relevantes acaecidos desde el día 1 de enero de 2004, el Reglamento Interno de Conducta así como las memorias anuales de ejercicios anteriores.

Asimismo, la compañía está preparando y redactando el Reglamento del Consejo y el Reglamento de la Junta, para su aprobación por los órganos correspondientes, así como el Informe Anual de Gobierno Corporativo que incluirá la información legalmente requerida

0.2. Riesgos asociados a la actividad ordinaria de la sociedad.

A continuación se detallan los principales riesgos potenciales a los cuales se encuentra expuestos el emisor y sobre todo en un entorno financiero y macroeconómico como el actual. A continuación se detallan los riesgos más relevantes a criterio del equipo directivo:

1) Restricciones operativas derivadas de los covenants financieros del préstamo sindicado

Como se detalla en el apartado VI.7 del folleto continuado verificado por la CNMV con fecha 1 de agosto de 2003 el préstamo sindicado recientemente firmado por la compañía tiene determinados covenants financieros que la compañía debe cumplir, en caso contrario los bancos pueden ejercer una serie de garantías que tiene sobre SPS (En concepto de garantías se han pignorado las acciones de Wagon Holdings, de Service Point UK Ltd. y de GPP Capital Plc., por un valor teórico contable conjunto de 108 millones de euros y se han cedido los derechos de crédito frente a los clientes y pignorado las cuentas corrientes de Service Point Facilities Management Iberica. Asimismo se ha pignorado a favor de las entidades financieras prestatarias la marca SERVICE POINT SOLUTIONS). A finales de año 2003, y según los datos no auditados, la compañía cumplía con los covenants establecidos por el contrato de préstamo sindicado. Adicionalmente, SPS ha asumido una serie de compromisos que se han detallado anteriormente en el apartado 0.2.1

2) Exposición a tipos de cambio

SPS tiene una exposición en relación al impacto que pueda tener las diferencias de tipo de cambio euro dólar y euro libra, en un grupo donde más del 90% de la facturación procede de los Estados Unidos y del Reino Unido. Sin embargo dado que los costes también están soportados en las respectivas monedas locales dicho riesgo es menor.

3) Estabilidad y ciclo económico

El sector de la reprografía y también el de gestión documental es un sector ligado al ciclo económico y no existe duda de que en épocas de desaceleración económica impactan de forma especial en la cuenta de resultados.

4) Entorno competitivo

En la actualidad parte de los productores de maquinaria de reprografía están dirigiéndose directamente al consumidor final, suponiendo una posible amenaza para SPS en una parte de su negocio (FM/OSS). Sin embargo son percibidos como fabricantes y no como proveedores de servicios.

5) Riesgo tecnológico:

El sector de la reprografía digital está cada vez más ligado a la evolución tecnológica que impacta en diversos ámbitos la provisión de servicios de gestión documental. En este sentido la demanda de los servicios de SPS podría verse influenciada en el futuro. Este riesgos incluyen la posibilidad que en futuro pueda disminuir la demanda de servicios tradicionales, tales como por ejemplo la impresión de documentos, en favor de servicios como la distribución electrónica de los mismos.

6) Volatilidad de las acciones

A pesar de una reducción de la volatilidad de su acción en los últimos 18 meses, la compañía no descarta que la acción continúe con una volatilidad por encima de la media de las compañías pertenecientes al Mercado Continuo. Asimismo el reducido valor de la acción en Bolsa puede limitar el atractivo de la compañía frente a determinadas tipologías de inversores.

7) Operaciones empresariales y adquisiciones

Como parte del plan de expansión diseñado en su momento por Service Point, la compañía ha realizado en el pasado y tiene pensado realizar en el futuro adquisiciones (las cuales según los compromisos asumidos en el contrato de préstamo sindicado, deberán estar en línea estratégica con el plan de negocio, se deberán financiar con incrementos de capital, deberán permitir los ratios establecidos y habrán de informarse a la entidad agente del préstamo), llevar acabo alianzas estratégicas, constituir sociedades conjuntas o establecer relaciones empresariales con otras sociedades en sectores de negocio complementarios con las actividades de Service Point. Todas estas y cualesquiera otras operaciones entrañan ciertos riesgos, incluyendo la dificultad de ponderar la valoración, ventajas e inconvenientes de las adquisiciones o de las oportunidades de inversión, y de integrar y gestionar los nuevos negocios adquiridos y mejorar su eficiencia operativa. Además, estas operaciones pueden consumir recursos y parte significativa del esfuerzo del equipo de gestión de Service Point.

Dada la dispersión geográfica de las filiales, puede suponer un riesgo la integración de las compañías y al consecución de sinergias, tanto con las compañías actuales como con las potenciales adquisiciones.

8) Política de reparto de dividendos

Hasta la fecha Service Point no ha repartido dividendos a los titulares de acciones ordinarias, la Sociedad tiene la intención de retener por el momento cualquier ingreso para poder financiar sus operaciones, expandir su red de puntos de servicio y rebajar su deuda financiera actual. Asimismo, hasta amortizar la totalidad del fondo de comercio (aproximadamente 80 millones de euros) la legislación no permite repartir dividendos, salvo que el saldo pendiente de amortizar esté cubierto por reservas de libre disposición. Dicha restricción está establecida asimismo por las condiciones del préstamo sindicado.

9) Service Point SA Individual no realiza operaciones por sí misma y depende totalmente de los flujos de sus filiales para atender al pago de sus obligaciones

Service Point es una sociedad holding y no presta ningún tipo de servicios a terceros por sí misma, constituyendo la parte más significativa de su patrimonio las participaciones accionariales que ostenta en sus sociedades filiales y participadas. Service Point depende totalmente de los flujos financieros producidos en sus filiales y transferidos a España para hacer el pago de sus obligaciones operativas y financieras.

10) Riesgo inherente a los planes de pensiones en el Reino Unido

El Folleto Informativo de la compañía, registrado en fecha 12 de Septiembre de 2003 referente a una ampliación de capital de importe de 27,3 millones de euros, hace referencia a un riesgo potencial vinculado con el plan de pensiones de empleados de la filial británica del grupo. Durante el ejercicio 2002, como resultado de la reevaluación anual del calculo actuarial de los compromisos correspondientes a los planes de pensiones para los empleados en activo y para el personal pasivo de SPS en el Reino Unido, se ha puesto de manifiesto un déficit neto de aproximadamente 7,8 millones de euros, que en aplicación del Plan General Contable español, ha causado una perdida de 11 millones de euros en los resultados consolidados de 202. A la fecha de registro del presente Folleto Informativo, la sociedad no estima compromisos adicionales a los que ya están reflejados en el Balance a 31/12/2002 y 31/12/2003, asimismo considera, en línea con la información de los actuarios independientes, que los activos existentes en dichos planes cubren razonablemente los compromisos de pago con los empleados hasta, como mínimo, el ejercicio 2012.. Por lo que se refiere a los compromisos en el Reino Unido la sociedad no estima compromisos adicionales a los que ya están reflejados en el Balance a 31/12/2002 y 31/12/2003, asimismo considera, en línea con la información de los actuarios independientes, que los activos existentes en dichos planes cubren razonablemente los compromisos de pago con los empleados hasta, como mínimo, el ejercicio 2012. Referente al compromiso por pensiones es importante destacar que en EE.UU la compañía ya no tiene ninguna obligación con respecto a este compromiso, tras haber finalizado su plan de pensiones en Junio de 2003. En España no existen compromisos por pensiones.

CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DE ESTE FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO.

I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO.

El Consejo de Administración de SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A., y en su nombre y representación Don Rafael López Aparicio, de nacionalidad española, provisto de DNI 02186025 J, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto, y hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Folleto son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Folleto o que induzca a error.

El Comité de Auditoría de SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. ha revisado y analizado el contenido del presente folleto informativo.

I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES Y NATURALEZA DEL FOLLETO.

El presente Folleto se encuentra inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Este Folleto se presenta en formato Reducido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, sobre Folletos Informativos y otros desarrollos del Real Decreto 291/1992 y Circular 2/1999, de 22 de abril sobre modelos de folletos de utilización en emisiones y ofertas públicas de valores y se completa con el Folleto Continuo Modelo RFV registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 1 de agosto de 2003.

El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad o calidad de los valores emitidos u ofertados.

I.3 VERIFICACION Y AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES.

Las auditorias de los estados financieros correspondientes a los ejercicios de 2000, 2001 y 2002 han sido realizadas por la firma KPMG AUDITORES, S.L. Dicha firma de auditoria tiene su domicilio en Pº de la Castellana nº 95, Madrid, tiene CIF nº C-78510153 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 7925 Gral. 29, Folio 1, Hoja 450 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0702.

A la fecha de redacción del presente Folleto Reducido, no se encuentran auditadas las cuentas anuales referentes al ejercicio de 2003. En anexo 2 figuran el balance de situación y la cuenta de resultados del ejercicio 2003 no auditados.

El informe de auditoria de las cuentas individuales de SERVICE POINT, S.A. (antes GRUPO PICKING PACK, S.A.) correspondiente a los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2002 y 2001 presentan una opinión favorable; a su vez el informe relativo a las cuentas de 2000 presenta una opinión con salvedad, se reproduce en la pagina 9 de este capítulo.

El informe de auditoria de las cuentas consolidadas de SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. (antes GRUPO PICKING PACK, S.A.) y Sociedades Dependientes, correspondiente al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2002 presenta dos salvedades, una relativa a que el epígrafe de

gastos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2002, registra las pérdidas de las actividades ordinarias, que por importe aproximado de 5.987 miles de euros, han incurrido durante el ejercicio 2002 las sociedades del grupo cuya actividad ha sido discontinuada y otra, relativa al criterio empleado por la Sociedad de amortizar el fondo de comercio generado por las adquisiciones de compañías efectuadas con cargo a reservas, cuyo impacto ha sido de 33.974 miles de euros.

"Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas

A los Accionistas de Service Point Solutions, S.A.

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Service Point Solutions, S.A. y sociedades dependientes (en adelante el Grupo) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2002 y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de Service Point Solutions, S.A. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
- 2. De acuerdo a la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, además de las cifras del ejercicio 2002, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Con fecha 17 de abril de 2002 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001, en el que expresamos una opinión con salvedades.*
- 3. Como se describe en la nota 4(g) de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el Grupo, como ha comunicado públicamente, sigue el criterio de amortizar sistemáticamente contra reservas los fondos de comercio resultantes de las adquisiciones de participaciones efectuadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1997. El cargo contra reservas efectuado durante el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2002 por dicho concepto, ha sido de 7.556 miles de euros. Asimismo tal como se comenta en la nota 10 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, durante el ejercicio 2002 el Grupo ha regularizado contra reservas el fondo de comercio correspondiente a ciertas unidades de negocio de las sociedades del Grupo en Estados Unidos, que durante el ejercicio 2002 han sido vendidas o cuyas expectativas de rentabilidad futura en el contexto económico actual han disminuido, por un importe de 26.418 miles de euros. De acuerdo con normas y principios contables generalmente aceptados, la amortización y regularización de dichos fondos de comercio deberían haberse efectuado, respectivamente, con cargo al epígrafe de amortización del fondo de comercio y de gastos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. En consecuencia, las reservas en sociedades consolidadas por integración global al 31 de diciembre de 2002 y las pérdidas consolidadas del ejercicio 2002 se encuentran infravaloradas en un importe aproximado de 33.974 miles de euros, no teniendo dicho ajuste impacto alguno sobre los fondos propios consolidados de Service Point Solutions, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2002.*
- 4. Como se muestra en la nota 1(c) de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 adjuntas, el Grupo presenta incluidas en el epígrafe de gastos extraordinarios*

de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2002, las pérdidas de las actividades ordinarias que por importe aproximado de 5.987 miles de euros han incurrido las sociedades del Grupo, cuya actividad o parte de la misma ha sido totalmente discontinuada. De acuerdo con normas y criterios de contabilidad generalmente aceptados en España, los ingresos y los gastos deben reflejarse por naturaleza en los correspondientes capítulos y epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2002. No obstante, el criterio de presentación empleado por el Grupo, no tiene impacto alguno sobre las pérdidas consolidadas del ejercicio 2002 ni sobre los fondos propios consolidados del Grupo al 31 de diciembre de 2002.

5. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los párrafos tercero y cuarto anteriores, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Service Point Solutions, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2002 y de los resultados consolidados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
6. *El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los Administradores de Service Point Solutions, S.A. consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Service Point Solutions, S.A. y sus sociedades dependientes.*

KPMG AUDITORES, S.L.

Fernando Serrate Urrea

6 de junio de 2003"

A Continuación se presenta el Informe Especial Requerido por la Orden Ministerial de 30 de Septiembre de 1992 en relación con el estado de las salvedades a 30 de Junio de 2003.

"

*Informe Especial Requerido por la Orden Ministerial
de 30 de Septiembre de 1992*

A los Administradores de Service Point Solutions, S.A.

Para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de Service Point Solutions, S.A. (la Sociedad) y Sociedades Dependientes (el Grupo), correspondientes al ejercicio anual terminado

en 31 de diciembre de 2002, con fecha 6 de junio de 2003 hemos emitido nuestro informe de auditoría en el que expresamos las siguientes salvedades:

1. Como se describe en la nota 4(g) de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el Grupo, sigue el criterio de amortizar sistemáticamente contra reservas los fondos de comercio resultantes de las adquisiciones de participaciones efectuadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1997. El cargo contra reservas efectuado durante el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2002 por dicho concepto, ha sido de 7.556 miles de euros. Asimismo tal como se comenta en la nota 10 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, durante el ejercicio 2002 el Grupo ha regularizado contra reservas el fondo de comercio correspondiente a ciertas unidades de negocio de las sociedades del Grupo en Estados Unidos, que durante el ejercicio 2002 han sido vendidas o cuyas expectativas de rentabilidad futura en el contexto económico actual han disminuido, por un importe de 26.418 miles de euros. De acuerdo con normas y principios contables generalmente aceptados, la amortización y regularización de dichos fondos de comercio deberían haberse efectuado, respectivamente, con cargo al epígrafe de amortización del fondo de comercio y de gastos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. En consecuencia, las reservas en sociedades consolidadas por integración global al 31 de diciembre de 2002 y las pérdidas consolidadas del ejercicio 2002 se encuentran infravaloradas en un importe aproximado de 33.974 miles de euros, no teniendo dicho ajuste impacto alguno sobre los fondos propios consolidados de Service Point Solutions, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2002.

2. Como se muestra en la nota 1(c) de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 adjuntas, el Grupo presenta incluidas en el epígrafe de gastos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2002, las pérdidas de las actividades ordinarias que por importe aproximado de 5.987 miles de euros han incurrido las sociedades del Grupo, cuya actividad o parte de la misma ha sido totalmente discontinuada. De acuerdo con normas y criterios de contabilidad generalmente aceptados en España, los ingresos y los gastos deben reflejarse por naturaleza en los correspondientes capítulos y epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2002. No obstante, el criterio de presentación empleado por el Grupo, no tiene impacto alguno sobre las pérdidas consolidadas del ejercicio 2002 ni sobre los fondos propios consolidados del Grupo al 31 de diciembre de 2002.

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información exclusivamente referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral adjunta, de fecha 30 de junio de 2003, que ha sido preparada por los Administradores de la Sociedad, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la C.N.M.V., por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto, aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas que, debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección de la información semestral, ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral adjunta, correspondiente al periodo de seis meses terminado en 30 de junio de 2003.

Como resultado de nuestro análisis les confirmamos que, en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2003, no se ha corregido la salvedad identificada con el número 1. en este informe especial contenida en nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas de

Service Point Solutions, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2002, habiendo continuado la Sociedad con el criterio de amortizar los fondos de comercio, puestos de manifiesto como resultado de las adquisiciones de participaciones con posterioridad al 31 de diciembre de 1997, con cargo al capítulo de Reservas en sociedades consolidadas por integración global que, para el período de seis meses terminado en 30 de junio de 2003, ha ascendido a un importe aproximado de 3.055 miles de euros, no teniendo impacto alguno sobre los fondos propios consolidados de Service Point Solutions, S.A. y Sociedades Dependientes al 30 de junio de 2003.

Asimismo, y en relación con la salvedad identificada con el número 2. anterior, incluida en nuestro informe sobre las cuentas anuales consolidadas de Service Point Solutions, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2002, cabe señalar que la misma no tiene impacto alguno sobre los resultados consolidados del período de seis meses terminado en 30 de junio de 2003, ni sobre los fondos propios consolidados del Grupo a dicha fecha.

En consecuencia, los efectos que se derivarían, de haber incorporado lo mencionado en los párrafos anteriores sobre la información semestral adjunta al 30 de junio de 2003, serían los siguientes:

Reducción del resultado consolidado y un aumento de las reservas consolidadas, que se presentan en la información del primer semestre de 2003, por un importe aproximado de 3.055 miles de euros correspondiente a la amortización recurrente de los fondos de comercio de consolidación no teniendo dicho ajuste impacto alguno sobre los fondos propios consolidados de Service Point Solutions, S.A. y Sociedades Dependientes, que se presentan en la información del primer semestre de 2003.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992, para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

KPMG AUDITORES, S.L.

*Federico Borrás Pamies
29 de agosto de 2003*

“

El informe de auditoría de las cuentas consolidadas de SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. (antes GRUPO PICKING PACK, S.A.) y Sociedades Dependientes, correspondiente al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2001 presenta dos salvedades, una relativa a que el epígrafe de gastos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001, registra las pérdidas de las actividades ordinarias, que por importe aproximado de 5.748 miles de euros, han incurrido durante el ejercicio 2001 las sociedades del grupo cuya actividad ha sido discontinuada y

otra, relativa al criterio empleado por la Sociedad de amortizar el fondo de comercio generado por las adquisiciones de compañías efectuadas con cargo a reservas, así como por el cargo realizado contra dicha partida en la amortización total del fondo de comercio derivado de la adquisición de OLA INTERNET, S.A.

"A los Accionistas de

Grupo Picking Pack, S.A.

1. *Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Grupo Picking Pack, S.A. y sociedades dependientes (en adelante el Grupo) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2001 y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y la memoria consolidada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de Grupo Picking Pack, S.A. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
2. *De acuerdo a la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Con fecha 31 de mayo de 2001 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000, en el que expresamos una opinión con salvedades.*
3. *Como se describe en la nota 4(f) de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el Grupo, como ha comunicado públicamente, sigue el criterio de amortizar sistemáticamente contra reservas los fondos de comercio resultantes de las adquisiciones de participaciones efectuadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1997. El cargo contra reservas efectuado durante el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2001 por dicho concepto, ha sido de 19.301 miles de euros. Asimismo tal como se comenta en la nota 10 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas del ejercicio 2001, el Grupo ha regularizado contra reservas la totalidad del fondo de comercio de consolidación remanente de Ola Internet, S.A. por importe de 135.114 miles de euros. De acuerdo con normas y principios contables generalmente aceptados, la amortización y regularización de dichos fondos de comercio debería haberse efectuado, respectivamente, con cargo al epígrafe de amortización del fondo de comercio y de gastos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. En consecuencia, las reservas en sociedades consolidadas por integración global al 31 de diciembre de 2001 y las pérdidas consolidadas del ejercicio 2001 se encuentran infravaloradas en un importe aproximado de 154.415 miles de euros, no teniendo dicho ajuste impacto alguno sobre los fondos propios consolidados totales de Grupo Picking Pack, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2001.*
4. *Como se muestra en la nota 1.3 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 adjuntas, el Grupo presenta incluido en el epígrafe de gastos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001, las pérdidas de las actividades ordinarias que por importe aproximado de 5.748 miles de euros han incurrido las sociedades del Grupo, cuya actividad o parte de la misma ha sido discontinuada. De acuerdo con normas y criterios de contabilidad generalmente aceptados, las operaciones y los resultados de las actividades ordinarias deberían reflejarse por naturaleza en los correspondientes capítulos y epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001, tal y como se muestra en la nota 1.3 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, no teniendo dicha reclasificación impacto alguno sobre las pérdidas consolidadas del ejercicio 2001 ni sobre los*

fondos propios consolidados del Grupo al 31 de diciembre de 2001.

5. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los párrafos tercero y cuarto anteriores, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Grupo Picking Pack, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados consolidados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
6. *El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores de Grupo Picking Pack, S.A. consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad y sus sociedades dependientes, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos, y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Grupo Picking Pack, S.A. y sus sociedades dependientes.*

KPMG AUDITORES, S.L.

Fernando Serrate Urrea

17 de abril de 2002"

El informe de auditoría consolidado de las cuentas de SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. (antes GRUPO PICKING PACK, S.A.) correspondiente al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2000 presentaba dos salvedades, una relativa a que el epígrafe de gastos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2000, reflejaba las pérdidas de las actividades ordinarias en las que, por importe aproximado de 10.978 miles de euros, habían incurrido durante el ejercicio 2000 las sociedades del grupo cuya actividad había sido discontinuada y otra, relativa al criterio empleado por SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. (antes GRUPO PICKING PACK, S.A.) para amortizar el fondo de comercio generado con las adquisiciones efectuadas con cargo a reservas.

" INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los Accionistas de

Grupo Picking Pack, S.A.

1. *Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Grupo Picking Pack, S.A. y sociedades dependientes (en adelante el Grupo) que comprende el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2000 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de Grupo Picking Pack, S.A. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente*

aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

- 2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada además de las cifras del ejercicio 2000, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000. Con fecha 14 de abril de 2000 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 1999 en el que expresamos una opinión con salvedades.*
- 3. Como se describe en la nota 4 (f) de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, el Grupo como ha comunicado públicamente, sigue el criterio de amortizar sistemáticamente contra reservas los fondos de comercio resultantes de las adquisiciones de participaciones efectuadas con posterioridad al 31 de diciembre de 1997. El cargo contra reservas efectuado durante el ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2000 por dicho concepto, ha sido de 15.100 miles de euros. De acuerdo con normas y principios contables generalmente aceptados, la amortización de dichos fondos de debería haberse efectuado con cargo al epígrafe de amortización del fondo de comercio de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas. En consecuencia las reservas en sociedades consolidadas por integración global al 31 de diciembre de 2000 y las pérdidas consolidadas del ejercicio se encuentran infravaloradas en un importe aproximado de 15.100 miles de euros, no teniendo dicho ajuste impacto alguno sobre los recursos procedentes de las operaciones consolidadas del ejercicio 2000, ni sobre los fondos propios consolidados totales de Grupo Picking Pack, S.A y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2000.*
- 4. Como se muestra en la nota 3.3 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, el Grupo presenta incluido en el epígrafe de gastos extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2000, las pérdidas de las actividades ordinarias que por importe aproximado de 10.978 miles de euros han incurrido durante el ejercicio 2000 las sociedades del Grupo, cuya actividad ha sido discontinuada. De acuerdo con normas y criterios de contabilidad generalmente aceptados, las operaciones y los resultados de las actividades ordinarias deberían reflejarse por naturaleza en los correspondientes capítulos y epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2000 tal y como se muestra en la nota 1.3 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, no teniendo dicha reclasificación impacto alguno sobre las pérdidas consolidadas del ejercicio 2000 ni sobre los recursos procedentes de las operaciones consolidadas del ejercicio ni sobre los fondos propios consolidados del Grupo al 31 de diciembre de 2000.*
- 5. En nuestra opinión, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los párrafos 3 y 4 anteriores, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada de Grupo Picking Pack, S.A. y sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2000 y de los resultados consolidados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
- 6. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2000 contiene las explicaciones que los Administradores de Grupo Picking Pack, S.A., consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad y sus sociedades dependientes, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000. Nuestro trabajo como auditores se*

limita a la verificación del informe de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Grupo Picking Pack, S.A y sus sociedades dependientes.

KPMG AUDITORES, S.L.

Fernando Serrate Urrea

31 de mayo de 2001"

El informe de auditoría de las cuentas individuales de SERVICE POINT, S.A. (antes GRUPO PICKING PACK, S.A.) correspondiente a los ejercicios finalizados a 31 de diciembre de 2002 y 2001 presentan una opinión favorable; a su vez el informe relativo a las cuentas de 2000 presenta una opinión con salvedad, que a continuación se reproduce:

"

*A los Accionistas de
Grupo Picking Pack, S.A.*

Hemos auditado las cuentas anuales de Grupo Picking Pack, S.A. (la Sociedad) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2000 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2000, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2000. Con fecha 14 de abril de 2000 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 1999 en el que expresamos una opinión con salvedades.

La Sociedad participa directa e indirectamente en el capital social de ciertas empresas con las que actúa de forma integrada y bajo una dirección común que conforman el Grupo Picking Pack y con las que comparte servicios e instalaciones y realiza diversas operaciones comerciales y financieras. Por consiguiente, la situación financiero-patrimonial de la Sociedad, así como los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados deberían contemplarse teniendo en cuenta dicha circunstancia, a nivel de las cuentas anuales consolidadas del citado grupo. Con fecha 31 de mayo de 2001 hemos emitido nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Grupo Picking Pack, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado en 31 de diciembre de 2000 en el que expresamos una opinión con salvedades.

Al 31 de diciembre de 2000 el valor neto contable de las inmovilizaciones financieras de la Sociedad en empresas del Grupo, excede del valor de sus fondos propios corregidos por las plusvalías tácitas adquiridas que todavía subsisten al cierre del ejercicio, en un importe total aproximado de 8.800 miles de euros. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2000 el capítulo de inmovilizaciones financieras del balance de situación y las pérdidas del ejercicio antes de impuestos, se encuentran sobrevalorado e infravaloradas, respectivamente, en un importe aproximado de 8.800 millones de euros.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la salvedad descrita en el párrafo 4 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2000 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Grupo Picking Pack, S.A. al 31 de diciembre de 2000 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2000 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de Grupo Picking Pack, S.A., la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2000. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

KPMG AUDITORES, S.L.

*Fernando Serrate Urrea
31 de mayo de 2001"*

Con posterioridad al último Folleto reducido, registrado con Fecha 12 de Septiembre de 2003, en ocasión de una ampliación de capital de SPS por importe de aproximadamente 27 millones de euros han tenido lugar los siguientes hechos significativos:

- Con fecha 15 de octubre de 2003 SPS comunicó la finalización de una ampliación de capital por importe de 27.285.837,60 euros, íntegramente suscrita por el mercado.
- El día 22 de diciembre de 2003 SPS comunicó una simplificación en su estructura directiva y la reducción de su Consejo de Administración que ha pasado de 11 a 8 miembros.
- El día 17 de febrero de 2004 SPS comunicó la firma de un nuevo contrato de Equity Line con SG, que modifica algunos de los términos acordados.
- El día 20 de febrero de 2004 SPS comunicó la implementación de un plan de opciones sobre el capital de la compañía (stock option) al fin de fidelizar y aumentar la motivación de empleados y directivos de la compañía. Dicho plan, con un importe total de 8.971.053 opciones sobre el mismo número de acciones representa a la fecha de hoy aproximadamente un 3,95% del capital de SPS. El precio de ejercicio de las opciones es de 0,46 euros por acción.
- El día 8 de marzo de 2004 SPS comunicó el inicio de un periodo de prospección de la demanda de acciones de SPS en relación con el contrato de Equity Line con SG. La fecha prevista de inicio de la prospección de la demanda sería el día 12 de Marzo de 2004, siendo esta fecha el cuarto día hábil sucesivo a dicha comunicación. La ampliación tendría un máximo de 800.000 acciones y la prospección de la demanda una duración de 8 sesiones bursátiles.
- El día 17 de marzo de 2004 SPS anunció la finalización anticipada de la prospección de la demanda habiéndose colocado totalmente durante 3 sesiones finalizadas el día 16 de marzo las 800.000 acciones objeto de la prospección. El precio de venta medio ponderado resultante de la venta de acciones por parte de SG ha sido de 0,48027875 euros por acción.

CAPITULO II

LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.

II.1 ACUERDOS SOCIALES.

II.1.1 Acuerdos sociales de emisión.

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 17 de noviembre de 2002 facultó a los directivos para negociar y en su caso suscribir, con sujeción a los términos generales aprobados por el Consejo, que a continuación se explican, con SOCIÉTÉ GÉNÉRALE (en adelante "SG") un procedimiento de financiación (en adelante, "Equity Line"), mediante varias disposiciones, a través de recursos propios, en virtud del cual "SPS" otorga a "SG" un mandato para que en un plazo determinado de tiempo realice prospecciones de la demanda de acciones ordinarias de "SPS", mediante la venta, por medio de operaciones bursátiles ordinarias, en el mercado secundario de acciones ordinarias de "SPS", que anteriormente toma en préstamo, realizando posteriormente "SPS" sobre la base de cada prospección, una emisión de nuevas acciones ordinarias, que serán suscritas por "SG", para la devolución de dicho préstamo de valores. En cada disposición la emisión es por un número de acciones igual al número de acciones vendidas durante la prospección de la demanda por parte de SG y se realiza al precio medio ponderado resultante de la venta de las acciones por parte de SG durante dicho periodo. En cualquier caso el precio de venta de cada acción vendida por SG será superior a un precio mínimo de emisión establecido por los Administradores de la compañía que debe corresponderse con el valor razonable establecido por un Auditor nombrado al efecto por parte del Registro Mercantil.. En fecha 20 de diciembre de 2002, SPS y SG firmaron el citado contrato de "Equity Line

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el 27 de junio de 2003 acordó, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar, en una o varias veces, en la cuantía y condiciones que en cada caso libremente decida, aumentar el capital social hasta una cifra máxima de 6.821.459,43 euros de valor nominal, representando este importe la mitad del capital social de la compañía, facultando asimismo al Consejo para excluir en su caso el derecho de suscripción preferente de conformidad y cumpliendo con los requisitos establecidos por el artículo 159.2 de la LSA. Después de la emisión de acciones que viene recogida en el presente Folleto el importe máximo de valor nominal que queda disponible para futuras emisiones en virtud de dicha delegación es de 6.773.459,43 euros.

El Consejo de Administración de SPS en su sesión del día 29 de enero de 2004 acordó lo siguiente: a) la negociación con SG de un nuevo contrato de Equity Line con el objetivo de sustituir el firmado anteriormente al fin de reflejar unos cambios ocurridos en el capital de la compañía y en las condiciones de mercado; b) dar inicio a la utilización del instrumento de Equity Line mediante una disposición a realizarse durante el primer trimestre de 2004; c) Al objeto de que SG pudiese disponer de acciones suficientes para llevar a cabo la primera prospección de la demanda, aceptar la posibilidad de que D. Juan José Nieto, presidente de SPS y uno de los accionistas más importantes del grupo que detentaba según los últimos datos públicos una participación del 0,566% del capital de SPS, fuese prestamista de valores a SG. Dicha transacción se realizaría en condiciones de mercado y D. Juan José Nieto percibiría por parte de SG una comisión de 10.000 euros.

Los acuerdos contenidos en el contrato de Equity line fueron sucesivamente ajustados, en un nuevo contrato de Equity Line que sustituya el anterior, para tener en cuenta el impacto de: 1) reducción del capital social de la compañía en 73.671.762,06 euros con aportación a reservas indisponibles por el mismo importe. Dicho proceso fue aprobado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada

el día 27 de Junio de 2003; 2) ampliación de capital por importe de 27.285.838 euros (valor nominal más prima de emisión) aprobada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de Junio de 2003, y ejecutada durante los meses de septiembre y octubre de 2003; 3) nuevas circunstancias de mercado (volumen de negociación de la acción de SPS, evolución de los mercados bursátiles, etc.) por los que se han modificado los niveles máximos de emisión de cada periodo de prospección de la demanda (desde un máximo del 10% del volumen negociado diariamente hasta un máximo del 25% del volumen negociado diariamente) y la duración de los mismos (desde 10 hasta 20 sesiones bursátiles).

Dichos ajustes han sido recogidos en un nuevo acuerdo entre SPS y SG firmado en fecha 13 de febrero de 2004 y anunciados mediante Hecho Relevante del día 17 de febrero de 2004.

Con fecha 26 de febrero de 2004, utilizando la delegación de la Junta de Accionistas descrita anteriormente, los Administradores de SPS han aprobado la ejecución y lanzamiento de una primera fase del Equity Line, a cuyo efecto han emitido un Informe que justifica la exclusión del derecho de suscripción preferente relativo a una ampliación de capital de hasta 800.000 acciones y por importe de hasta 650.000 euros lo que implica un precio máximo de emisión de 0,81 euros por acción. El precio mínimo de emisión de 0,46 euros establecido por los Administradores ha sido objeto de verificación posterior como valor razonable por parte del Auditor nombrado por el Registro Mercantil.

Adicionalmente SPS y SG firmaron en fecha 3 de marzo de 2004 un addendum al contrato de Equity Line con el objetivo de reducir el número de sesiones bursátiles del periodo de prospección de la demanda (de 20 a 8 sesiones bursátiles) en relación a esta primera emisión de acciones objeto del presente folleto, en ejecución del contrato de Equity Line.

Con fecha 17 de marzo de 2004, y sobre la base de la prospección de la demanda que se ha realizado entre los días 12 de marzo de 2004 y el día 16 de marzo de 2004 por parte de "SG", y que ha finalizado de manera anticipada respecto a las 8 sesiones previstas, debido a una colocación anticipada de las acciones objeto de la prospección, el Consejo de Administración ha adoptado el acuerdo de aumentar el capital social, mediante la emisión y puesta en circulación de 800.000 acciones, por el precio de emisión de 0,48027875 euros, que ha quedado fijado como resultado de la media ponderada sobre el acumulado de la venta de acciones por parte de SG durante prospección de la demanda y que es superior al valor mínimo de emisión acordado por los Administradores y que se corresponde con el valor razonable verificado por el auditor en su informe elaborado en fecha 3 de marzo de 2004 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. De este precio 0,06 euros corresponden a nominal y 0,42027875 euros por acción corresponden a prima de emisión. El importe nominal de la emisión es de 48.000 euros y el efectivo es de 384.223 euros, consistiendo el contravalor del aumento del capital en aportaciones dinerarias.

Los acuerdos sociales relativos a la emisión de acciones se adjuntan como Anexo 1.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su redacción aprobada por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, los auditores designados por el Registro Mercantil de Barcelona a tal efecto (Audihispana S.A.) en fecha 3 de marzo de 2004 han elaborado un informe sobre el valor razonable de las acciones de la Sociedad copia de cuya certificación se adjunta como Anexo nº 3 de este Folleto.

II.1.2 Acuerdos de realización de oferta pública de venta.

No procede.

II.1.3 Información sobre los requisitos y acuerdos previos para la admisión a negociación en Bolsa.

- a) Requisitos previos: la admisión a negociación en Bolsa de las acciones emitidas en la ampliación de capital objeto del presente Folleto tiene como requisitos previos los siguientes:

1. Cierre de la ampliación de capital, otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.
2. Entrega de un testimonio notarial de la escritura pública en el Iberclear, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona. Primera inscripción en el registro central a cargo de Iberclear.
3. En virtud de lo previsto en el RD 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, con las modificaciones introducidas por el RD 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores, y considerando que el compromiso de la Sociedad es que las acciones emitidas sean admitidas a cotización en un plazo inferior a un mes, se estima que no será preciso presentar a verificación un folleto reducido de admisión. No obstante, en caso de que el plazo de admisión supere los seis meses, la Sociedad se compromete a presentar a verificación el folleto de admisión correspondiente. En su caso dicho retraso y sus causas serán comunicadas mediante un hecho relevante y publicación de un anuncio en los boletines de cotización de las Bolsas de Madrid y Barcelona.
4. Acuerdo de admisión adoptado por las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona a solicitud de "SPS".

II.2 AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PREVIA.

La ampliación de capital y la Oferta de opciones a que se refieren el presente Folleto no requiere autorización administrativa previa, estando únicamente sujetas a la verificación por parte de la CNMV.

II.3 EVALUACION DEL RIESGO.

No se ha realizado evaluación del riesgo inherente a los valores ofertados ni de su entidad emisora por ninguna Entidad calificadoras o de "rating".

II.4 VARIACIONES SOBRE EL REGIMEN LEGAL TIPICO DE LOS VALORES EMITIDOS PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables en materia de acciones de Sociedades Anónimas.

II.5 CARACTERISTICAS DE LOS VALORES.

II.5.1 Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen.

Se emiten acciones pertenecientes a la misma clase y serie (única) que las restantes acciones que componen el capital social de "SPS", es decir acciones ordinarias, de 0,06 euros de valor nominal cada una.

II.5.2 Forma de representación.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable es Iberclear.

II.5.3 Importe global de la emisión u oferta, en su caso desglosado entre ampliación de capital y prima de emisión.

El importe efectivo de la emisión es de 384.223 euros. Dicho importe ha sido establecido como resultado de la evolución de la prospección de la demanda. El número total de acciones objeto de la emisión es de 800.000 acciones, y coincide con el número de acciones vendidas por parte de SG durante el periodo de prospección de la demanda. El precio de emisión es resultado de la media ponderada de los precios de venta por parte de SG de las 800.000 acciones objeto de la prospección de la demanda. Dicho precio de emisión se encuentra por encima del valor mínimo de emisión determinado por los Administradores que ha sido establecido como valor razonable por parte del auditor de cuentas nombrado por parte del Registro Mercantil de Barcelona, que, a tal efecto, ha elaborado un informe sobre el valor razonable de la Sociedad.

El precio de emisión efectivo de 0,48027875 representa un 800% del valor nominal de las acciones de SPS.

Tanto el valor nominal de las nuevas acciones como la correspondiente prima de emisión quedan enteramente desembolsados mediante aportaciones dinerarias realizadas por "SG", en el momento de la suscripción.

II.5.4 Número de valores, numeración, proporción sobre el capital, importes nominal y efectivo de cada uno de ellos.

Se emiten y ponen en circulación 800.000 acciones de "SPS" de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas que corresponden al número de acciones vendidas en el mercado por parte de SG durante el periodo de prospección de la demanda vinculado con el proceso de Equity Line

El presente aumento de capital representa un 0,352% respecto del capital social de "SPS" antes de la ampliación de capital y un 0,351% tras el aumento de capital.

El PER del año 2003 para antes y después de la ampliación de capital, calculado sobre la base del beneficio neto consolidado no auditado, a partir de la cotización de cierre del día 16 de Marzo de 2004 (0,48euros) es de 492 y 493 veces respectivamente.

No se recoge el PER calculado sobre los resultados del ejercicio 2002, puesto que en dicho ejercicio la Sociedad ha obtenido pérdidas. Asimismo, el perímetro de consolidación de "SPS" ha cambiado de manera significativa, respecto al de ejercicios anteriores, habiéndose centrado completamente la Compañía en su negocio central de la reprografía digital y gestión documental, por lo que no resultaría comparable con el dato de PER actual.

	Antes de la Ampliación	Después de la Ampliación
Numero Acciones	227.381.982	228.181.982
Beneficio Neto 31/12/03 (Euro Miles)	222	222
Beneficio Neto por acción (Euro)	0,001	0,001
Precio por acción (16/03/04) (Euro)	0,48	0,48
Dividendo por acción (Euro)	0,00	0,00
PER	492	493

II.5.5 Comisiones y gastos para el suscriptor

Las acciones que se emiten son libres de gastos para "SG", por lo que "SPS" no repercutirá los gastos que le corresponden como Sociedad emisora.

II.6 COMISIONES POR REPRESENTACION EN ANOTACIONES EN CUENTA.

Iberclear no cargará, según sus tarifas, comisiones por inscripción y mantenimiento a los inversores, siendo los gastos de alta de la ampliación de capital a que se refiere este Folleto, en el registro de Iberclear, a cargo de la entidad emisora. No obstante, "SG", soportará las comisiones que, en su caso, la participante a través de la que actúe repercute en la misma en concepto de suscripción, apertura, mantenimiento y gestión de depósito. Dichas comisiones serán las que hayan oficialmente comunicado las entidades participantes a la CNMV y al Banco de España.

II.7 LEY DE CIRCULACION DE LOS VALORES, SEÑALANDO ESPECIALMENTE SI EXISTEN RESTRICCIONES A SU LIBRE TRANSMISIBILIDAD.

Las acciones de la Sociedad son libremente transmisibles, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones que las desarrollan o complementan.

II.8 MERCADOS SECUNDARIOS ORGANIZADOS RESPECTO DE LOS QUE SE PRETENDE SOLICITAR LA ADMISION A NEGOCIACION DE LOS VALORES.

La Sociedad tiene intención de tener admitidas a contratación pública y cotización oficial las acciones emitidas en la ampliación de capital objeto del presente Folleto en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, y su contratación oficial se realizará a través del Sistema de Interconexión Bursátil haciendo constar que se conocen los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de la cotización oficial según la legislación vigente y los requerimientos de aquellas instituciones que se acepta cumplir.

La compañía se compromete a realizar los máximos esfuerzos para que todos los trámites necesarios para que las acciones objeto del aumento de capital estén admitidas a negociación oficial en el plazo máximo de un mes a contar desde el día en que el órgano de administración de la Sociedad declare ejecutada la ampliación de capital.

En caso de incumplimiento de dicho plazo y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir la Sociedad emisora si ello fuese por causa imputable a la misma, la Sociedad publicará como Hecho Relevante, a través de su difusión en la página web de la CNMV y en los boletines de cotización de las Bolsas de Madrid y Barcelona, las razones de tal incumplimiento.

II.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES QUE SE OFRECEN.

II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

Cada acción confiere a su titular legítimo la condición de socio y los derechos de participación económica, esto es, de participación en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, en las condiciones establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas.

No existe el derecho a percibir un dividendo mínimo.

Los rendimientos que producen las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el establecido en el artículo 947 del Código de Comercio, es decir, a los cinco años, siendo la beneficiaria de este derecho la Sociedad.

II.9.2 Derecho de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.

Cada acción confiere a su titular legítimo el derecho de suscripción preferente en las ampliaciones de capital y en las emisiones de obligaciones convertibles en acciones, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de la Sociedad. Gozarán asimismo del derecho de asignación gratuita reconocido por la Ley de Sociedades Anónimas, para el supuesto de realización de ampliación de capital con cargo a reservas de la Sociedad.

II.9.3 Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales e impugnación de acuerdos sociales.

Las acciones de "SPS" confieren a su titular el derecho de asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y el derecho de impugnar los acuerdos sociales, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades Anónimas. Cada acción dará derecho a un voto, sin que exista limitación estatutaria alguna para el ejercicio de tal derecho. No existen acciones sin voto. No se exige la titularidad de un número mínimo de acciones para la asistencia a las Juntas Generales. No existen limitaciones al número máximo de votos que puede ser emitido por un único accionista o por sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

En este sentido, el artículo 12º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, establece lo siguiente:

"Artículo 12º.- Todos los accionistas, incluidos los que no tienen derecho a voto, podrán asistir a las Juntas Generales.

Será requisito esencial para asistir que el accionista tenga inscritas sus acciones en el correspondiente registro con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Podrán ser invitados a asistir a la Junta General los Directores, Gerentes, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.

Los administradores deberán asistir a las Juntas Generales.

Todo accionista, persona física o jurídica, que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, representación que deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate de representación por medio de cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o de apoderado general, en documento público, para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviere en el territorio nacional. Siendo el accionista persona jurídica, se entenderá que ésta se encuentra presente cuando asista a la Junta por medio de su representante orgánico."

II.9.4 Derecho de información.

Las acciones emitidas confieren el derecho de información regulado en los artículos 48.2.d) y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas. El tenedor de las mismas puede solicitar por escrito antes de la reunión de la Junta General, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estime precisos, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con las excepciones, limitaciones y requisitos que derivan del ordenamiento jurídico.

Gozarán asimismo de aquellas especialidades que en materia de derecho de información son recogidas en el articulado de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de: la modificación de estatutos; ampliación y reducción del capital social; aprobación de las cuentas anuales; emisión de obligaciones convertibles o no en acciones; transformación, fusión y escisión; disolución y liquidación de la Sociedad, y otros actos y operaciones societarias.

II.9.5 Prestaciones accesorias y privilegios, facultades y deberes que conlleva la titularidad de las acciones.

No se exigen a los titulares de acciones prestaciones accesorias. La titularidad de las acciones no conlleva privilegios, facultades ni deberes especiales distintos de los establecidos con carácter general en la Ley de Sociedades Anónimas.

II.9.6 Fecha en que los derechos citados en los puntos anteriores comenzarán a regir para las nuevas acciones que se ofrecen.

Las acciones emitidas gozarán de los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación a partir de su fecha de emisión y de los mismos derechos económicos a partir de la fecha de emisión, lo que incluye el derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se pudieran repartir durante el ejercicio 2004. En principio la compañía no prevé distribuir dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2003.

II.10 SOLICITUDES DE SUSCRIPCION.

II.10.1 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los valores.

La presente emisión va dirigida exclusivamente a "SG" para que pueda suscribir un número de acciones equivalentes al número de acciones vendidas durante el período de prospección de la demanda y de esta forma devolver las acciones tomadas en préstamo con carácter previo al comienzo de la prospección de la demanda.

II.10.2 Fecha o período de suscripción o adquisición.

Dadas las características de la operación, la suscripción se realizará íntegramente una vez obtenida la verificación por parte de la CNMV.

II.10.3 Dónde y ante quién puede tramitarse la suscripción o adquisición.

La suscripción se realizará mediante otorgamiento de escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona D. Javier García Ruiz.

II.10.4 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.

El desembolso íntegro de la suscripción, se realizará por "SG", de una sola vez, en efectivo, con fecha valor del día de la suscripción, en la cuenta que "SPS" le señale al efecto. Para la emisión prevista en el presente Folleto Informativo, dicho evento tendrá lugar en un período de 10 días desde el Registro de dicho Folleto Informativo.

II.10.5 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción o resguardos provisionales, especificando sus posibilidades de negociación y su período máximo de validez.

No habrá lugar a entrega de boletines de suscripción o resguardos provisionales.

II.11 DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCION.

II.11.1 Indicación de sus diversos titulares.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de SPS, en su reunión celebrada el 27 de junio de 2003 acordó, al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar, en una o varias veces, en la cuantía y condiciones que en cada caso libremente decida, aumentar el capital social hasta una cifra máxima equivalente a la mitad del capital social, facultando asimismo al Consejo para excluir en su caso el derecho de suscripción preferente de conformidad y cumpliendo con los requisitos establecidos por el artículo 159.2 de la LSA.

En orden a la exclusión del derecho de suscripción preferente, se ha establecido el tipo de emisión en un valor mínimo de 0,46 euros por acción, por los Administradores. Dicho valor ha sido confirmado como "valor razonable" por el auditor nombrado a este efecto por parte del Registro Mercantil de Barcelona, que se adjuntan como anexo nº 3). EL Consejo de Administración de la Sociedad ha establecido un valor máximo de emisión de 0,81 euros por acción en su Informe del día 26 de febrero de 2004.

Los Administradores de la Sociedad, en su informe de fecha 26 de febrero de 2004, justificaron la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas, en virtud de lo siguiente:

"

- ?? *Es un producto que encuentra su mejor utilización en caso de compañías con elevada liquidez bursátil, tal y como sucede en SPS.*
- ?? *Permite una ágil operativa de captación de recursos propios en el marco de una estructura simple (un solo accionista, una sola vuelta de ampliación).*
- ?? *Es especialmente apto para operaciones de tamaño relativamente limitado, tal como las previstas en el contrato objeto de esta operación.*

Respecto del tipo de emisión, los Administradores manifestaron

"El tipo mínimo de emisión que se propone, de 0,46 Euros por acción, y que se somete al Auditor nombrado por el Registro Mercantil para que emita el correspondiente informe confirmando el valor razonable de las acciones de SPS, se justifica por estar relacionado con el valor histórico de mercado de las acciones de SPS referido a su cotización bursátil, tal y como se desprende de los datos y criterios empleados para su obtención según se indica a continuación.

Toda vez que, con excepción de la Primera Emisión que tendrá una duración máxima de 8 sesiones bursátiles (según acuerdo formalizado con Sociéte Générale en fecha 3 de marzo de 2004), el periodo de Referencia de la Emisión dura veinte sesiones de mercado, según se define en el Contrato de Equity line, se ha procedido a calcular el porcentaje medio de variación, en valor absoluto, del precio de cotización de las acciones en cada periodo de veinte sesiones, durante dos ejercicios completos, a saber, desde el día 2 de enero de 2002 hasta el día 31 de diciembre de 2003. Para obtener dicho porcentaje medio, se

determina en primer lugar, el precio de cotización al inicio y al final de cada periodo de veinte sesiones; calculando la diferencia existente entre cada dos precios consecutivos, inicial y final de cada periodo de veinte sesiones, y durante los dos ejercicios señalados, obtenemos los porcentajes de variación del precio de cotización de la acción para cada periodo de veinte sesiones. De los datos así obtenidos, resulta que el porcentaje medio de variación, en valor absoluto, del precio de cotización de las acciones de SPS en cada periodo de veinte sesiones ha sido del 10%, ya sea al alza o a la baja, de forma que puede considerarse como valor de mercado todo precio que oscile dentro de un margen del 10% respecto del precio de cotización en una determinada sesión.

Si aplicamos dicho porcentaje al precio de cotización de la acción a 16 de febrero de 2004, que alcanzó 0,52 euros por acción, obtenemos que el precio mínimo al que puede emitirse la acción para que se sitúe dentro de los valores de mercado, es de 0,46.- euros por acción.

Asimismo, dicho importe es superior al valor neto patrimonial de la acción que resulta de las cuentas anuales auditadas de la compañía cerradas a 31 de diciembre del 2002 y ajustadas según los hechos relevantes ocurridos a lo largo del ejercicio 2003."

Según se desprende del Informe de Audihispana S.A. de fecha 3 de Marzo de 2004 :

"

Consideramos razonable este método de determinación de la banda de fluctuación del 10% a la baja.

Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional como expertos independientes:

Los datos contenidos en el informe de los Administradores de la Sociedad para justificar su propuesta son razonables por estar adecuadamente documentados y expuestos.

El tipo mínimo de emisión de 0,46 euros por acción, acordado por los Administradores en virtud de la delegación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se corresponde con el valor razonable de las acciones de la Sociedad estimado a partir de la información antes indicada.

Asimismo, el citado tipo mínimo de emisión es superior al valor neto patrimonial consolidado de las acciones de la Sociedad al 31 de diciembre de 2002 (considerando la ampliación de capital de octubre de 2003) y es superior al valor neto patrimonial consolidado de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación al 31 de diciembre de 2003, según se desprende de los últimos estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2003 no auditados comunicados a la CNMV y excepto por el efecto que pudiera haberse puesto de manifiesto si no existiera la limitación de no disponerse de estados financieros consolidados auditados posteriores a las cuentas anuales de 2002.

Asimismo, a continuación presentamos el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se propone suprimir derivado, respectivamente, del valor de cotización de la Sociedad durante el trimestre finalizado el 18 de febrero de 2004, al 19 de febrero de 2004 (fecha de la última cotización certificada disponible anterior a la fecha de este informe especial) y al 2 de marzo de 2004 (fecha de la última cotización publicada en la página web de la Bolsa de Madrid).

La dilución por acción en circulación, expresada en euros por acción, sería la siguiente:

CASO DE EMITIRSE EL MÁXIMO DE ACCIONES PREVISTO, AL PRECIO MÍNIMO (DILUCIÓN MÁXIMA)	Valor en euros
Sobre valores de cotización:	
Trimestre finalizado el 18 de febrero de 2004	0,00021
Al 19 de febrero de 2004	0,00025
Al 2 de marzo de 2004	0,00025

En caso de emitirse un número de acciones inferior al máximo previsto, o en caso de que la emisión se realizara a un precio superior al precio mínimo propuesto, o si se diesen ambos casos conjuntamente, la dilución por acción sería menor a la arriba indicada.

No se producirá efecto dilución teórico sobre el valor de cotización por acción del trimestre finalizado el 18 de febrero de 2004, ni al 19 de febrero de 2004, ni al 2 de marzo de 2004, en caso de que el precio de emisión sea igual o superior a los valores de cotización anteriormente indicados para el periodo y día citados.

El tipo de emisión propuesto no produce efecto dilución teórico sobre el valor teórico contable auditado al 31 de diciembre de 2002 (considerando la ampliación de capital de octubre de 2003), ni sobre el valor teórico contable no auditado al 31 de diciembre de 2003, según se desprende de los últimos estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2003 no auditados comunicados a la CNMV y excepto por el efecto que pudiera haberse puesto de manifiesto si no existiese la limitación de no disponerse de estados financieros consolidados auditados posteriores a las cuentas anuales de 2002.

Con este informe especial se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en lo que se refiere al informe de los auditores de cuentas. "

Aplicando el número de acciones reales y el precio de emisión de 0,48027875 euros, resultante del periodo de prospección de la demanda, el valor teórico de suscripción preferente, y por tanto el importe de la dilución del accionista es el que se obtiene de la siguiente fórmula:

$$VTD = VAV - \frac{VAN \times NV + VAN \times NN}{NV + NN}$$

En donde:

VTD = Valor teórico del derecho de suscripción preferente.

VAV = Valor de la acción previo a la ampliación (0,48 euros al día 16 de Marzo de 2004, día de finalización de la prospección de la demanda)

NV = Número de acciones previo a la ampliación (227.381.982accs.)

VAN = Precio de emisión de las acciones de nueva emisión (0,48027875 euros)

NN = Número de acciones emitidas en la ampliación (800.000 accs.)

Por tanto, efectuando los cálculos, se obtiene que al haberse realizado la operación a valor de mercado durante los días de la prospección de la demanda, el valor teórico del derecho es prácticamente nulo(-0,000001 euros), en cuanto el VAV y el VAN en la fórmula precedente son valores muy similares, lo que significa que no se produce apenas dilución económica para el antiguo accionista de "SPS".

II.12 COLOCACION Y ADJUDICACION DE VALORES.

La suscripción se realizará directa e íntegramente por parte de "SG".

II.13 TERMINACION DEL PROCESO.

II.13.1 Transcripción literal de la previsión acordada para el caso de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente.

La totalidad de las acciones serán suscritas y desembolsadas por "SG",

II.13.2 Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de los valores.

Al encontrarse los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales a favor de "SG", en virtud de su inscripción en los registros que a tal fin lleva Iberclear.

II.14 Cálculo de los gastos de emisión.

Los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación y admisión a cotización oficial correrán a cargo de la Sociedad, estimándose que representarán aproximadamente un 23% sobre el importe efectivo de la emisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Importe (Euro)
Impuesto valores patrimoniales	3.842
Tasas CNMV + Canones Bolsa, Iberclear y otros	5.000
Comisión SG Contrato Equity Line	30.738
Gastos legales + Auditor	49.000
Total	88.580

Hay que resaltar que un importe de aproximadamente 40.000 euros en concepto de gastos legales y de auditoría están vinculados a esta primera utilización del Equity Line y SPS no volverá a incurrir en ellos en los siguientes tramos de utilización.

II.15 Imposición personal sobre la renta derivada de los valores ofrecidos, distinguiendo entre suscriptores residentes y no residentes.

Se facilita a continuación un breve extracto del régimen fiscal aplicable a las inversiones que se deriven de la presente ampliación de capital objeto de este Folleto, a cuyo efecto se tiene en cuenta exclusivamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores.

Estos deberán tener en cuenta tanto sus posibles circunstancias fiscales especiales como la legislación vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

Adquisición de acciones.

La adquisición de los valores que se emiten está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Rendimientos y transmisión de valores.

1. Inversores residentes en territorio español.

1.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los rendimientos percibidos por los inversores residentes en España en concepto de dividendos, participaciones en beneficios, primas de asistencia a Junta o cualquier otra utilidad derivada de su condición de accionista, constituirán ingreso computable en la base imponible de su impuesto personal.

A efectos de su integración en la base imponible del I.R.P.F., el rendimiento íntegro se cuantificará en el 140% de los importes mencionados, no obstante se cuantificará en el 100% cuando se trate de acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquellos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las acciones, en la forma prevista en el artículo 24 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias de 9 de diciembre de 1998 (Ley del I.R.P.F.)

Los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota líquida total del I.R.P.F. 40% del importe íntegro percibido por tales conceptos. No se aplicará esta deducción en relación con los rendimientos que correspondan a acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquellos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Las transmisiones de acciones realizadas por contribuyentes del I.R.P.F., así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 de la Ley del I.R.P.F. darán lugar a ganancias y pérdidas patrimoniales, que se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas, entre las que cabe destacar:

- a) La ganancia o pérdida patrimonial, en caso de transmisión a título oneroso se establecerá por diferencia entre el importe satisfecho por la adquisición de los valores -incrementado en los gastos y tributos inherentes a la misma- y el importe de la enajenación -minorado en los gastos e importes inherentes a la misma.-

El importe de la enajenación vendrá determinado por la cotización en el mercado secundario oficial de valores españoles en la fecha en que se produzca aquélla o por el precio pactado cuando sea superior a la cotización.

- b) El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minora el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que el coste de adquisición quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.
- c) Cuando el inversor posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar. Cuando se transmitan derechos de suscripción, pero no en su totalidad, se entenderá que los transmitidos corresponden a los valores adquiridos en primer lugar.
- d) La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por la sociedad a sus accionistas no constituye renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan, quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

La antigüedad de las acciones totalmente liberadas será la misma que la de las acciones de la que procedan.

- e) No se computarán como pérdidas patrimoniales las derivadas de la transmisión de acciones cotizadas en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles cuando el contribuyente hubiera adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a dicha transmisión. Las pérdidas patrimoniales se integrarán, en su caso, a medida que se transmitan las acciones que permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

1.2. Impuesto sobre Sociedades.

Tratándose de accionistas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, el importe bruto del rendimiento se integrará, asimismo, en la base imponible del impuesto, generando el derecho a practicar en su cuota íntegra una deducción del 50% de la parte proporcional de dicha cuota que corresponda a la base imponible derivada de dichos rendimientos. La deducción podrá ascender al 100% en los casos establecidos por la legislación vigente.

No obstante lo anterior, esta deducción no será aplicable, entre otros supuestos contemplados en el artículo 28 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (Ley del I.S.), cuando los dividendos o participaciones en beneficios correspondan a acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades también tendrán derecho a las restantes deducciones para evitar la doble imposición previstas en el artículo 28 de la mencionada Ley del I.S.

1.3. Retenciones a cuenta.

En general, tanto los contribuyentes del I.R.P.F. como los sujetos pasivos del I.S., soportarán una retención del 15% del importe íntegro del beneficio distribuido, a cuenta de los referidos impuestos, en la forma prevista en el Reales Decretos 214/1999, modificado por el Real Decreto 27/2003.. La retención a cuenta será deducida de la cuota líquida del I.R.P.F. o de la cuota íntegra del I.S. y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 85 de la Ley del I.R.P.F. y en el artículo 145 de la Ley del I.S.

1.4. Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran acciones objeto de esta oferta, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto del Patrimonio, deberán declarar las acciones que posean el 31 de diciembre de cada año por el valor de cotización medio del cuarto trimestre, según el valor publicado anualmente por el Ministerio de Economía y Hacienda.

2. Inversores no residentes a efectos fiscales en territorio español.

2.1. Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

Las rentas obtenidas por los titulares e las acciones que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, tanto por el concepto de dividendos, como con motivo de la transmisión de las mismas, tendrán la consideración de rentas obtenidas en España, con o sin establecimiento permanente, en los términos de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y Normas Tributarias.

El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los convenios internacionales para evitar la doble imposición suscritos entre España y otros países.

2.1.1. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente.

Las rentas de las acciones obtenidas por un establecimiento permanente en España tributarán con arreglo a las normas del Capítulo III de la mencionada Ley 41/1998, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, que pueden determinar la no tributación de las rentas correspondientes o la aplicación de tipos reducidos.

Las citadas rentas estarán sujetas a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes en los mismos supuestos y condiciones que se han mencionado para los contribuyentes por el Impuesto sobre Sociedades residentes en España.

2.1.2. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.

Las rentas obtenidas de las acciones por personas o entidades no residente en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente, tributarán por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes con arreglo a las normas del Capítulo IV de la Ley 41/1998, de cuyo régimen se pueden destacar los siguientes extremos, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, que podría determinar la no tributación de las rentas correspondientes o la aplicación de tipos reducidos:

- (a) La base imponible correspondiente a los dividendos y otros rendimientos de capital se cuantificará en el importe íntegro del rendimiento obtenido, calculado de acuerdo con las normas de la Ley 40/1998, sin que sean aplicables a tal efecto las reducciones de dicha Ley.

La Compañía pagadora efectuará una retención 15%, que será deducible de la cuota a pagar en la autoliquidación del inversor.

En los supuestos en que el tipo impositivo aplicable sea inferior al 15%, por aplicación de normas especiales o de algún convenio internacional, el importe retenido en exceso dará derecho a obtener la devolución de la Hacienda Pública.

El inversor, su representante fiscal en España, o el depositario o gestor de su inversión deberán cumplimentar la autoliquidación correspondiente, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración regulados en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1997, o el que proceda en cada momento. Dicha declaración no será obligatoria cuando se hubiera soportado la oportuna retención a cuenta.

- (b) Las ganancias patrimoniales tributarán al tipo del 35%, mediante autoliquidación que debe cumplimentar el sujeto pasivo, su representante fiscal o el depositario o gestor de las acciones del no residente en España, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1997, o el que proceda en cada momento.

La base imponible correspondiente a las ganancias patrimoniales se determinará aplicando, a cada alteración patrimonial que se produzca, las normas previstas en la sección 4, a) del capítulo I del Título II, salvo el artículo 31, apartados 2 y 3a), y en el capítulo II del Título VIII de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias. En el caso de entidades no residentes, cuando la ganancia patrimonial provenga de una adquisición a título lucrativo, su importe será el valor normal de mercado del elemento adquirido.

En caso de transmisión, reembolso o amortización se tendrán en cuenta para el cálculo del rendimiento los gastos accesorios de adquisición y enajenación, en tanto se justifiquen adecuadamente.

La tributación se realizará de forma separada para cada devengo total o parcial de renta sometida a gravamen, sin que sea posible compensación alguna entre las mismas.

Estarán exentas las rentas derivadas de la transmisión de dichos valores en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas por personas físicas o entidades no residentes, sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.

Estarán igualmente exentas las ganancias patrimoniales derivadas de las acciones, obtenidas por residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 41/1998. La exención no será aplicable a las rentas obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

II.16 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.

II.16.1 Destino del importe neto de la emisión.

En línea con lo manifestado en el Folleto Informativo Continuado Modelo RFV, que completa el presente Folleto Reducido, la Sociedad analiza la utilización de instrumentos alternativos de financiación, complementarios a la ampliación de capital que fue realizada durante el mes de Septiembre de 2003, con el objetivo primario de fortalecer su balance e implementar su plan de crecimiento en su sector. Dentro de estas alternativas la Compañía ha adoptado el acuerdo de utilizar este programa de Equity Line.

La finalidad de la operación de Equity Line, es la obtención de recursos adicionales para la Compañía mediante instrumentos alternativos flexibles que pueden ser utilizables según las necesidades de desarrollo de la Compañía.

Esta financiación y durante un periodo de 3 años, tiene por objeto dar cobertura a los objetivos siguientes:

- ?? Financiar acuerdos de Facility Management en la industria de la reprografía digital, gestión documental y consultoría principalmente para el sector AEC (Arquitectos, Ingenieros y Construcción).
- ?? Reforzar el balance de la sociedad, y seguir en la actual línea de reducción de la deuda neta de la compañía
- ?? Financiar la adquisición de pequeñas y medianas empresas de reprografía digital y gestión documental, principalmente en España, Estados Unidos y Reino Unido.

Los fondos obtenidos mediante la emisión de 800.000 acciones que se detalle en el presente Folleto Reducido van a ser utilizados en línea con los objetos anteriormente señalados.

II.16.2 Si se trata de un folleto de oferta pública de venta de valores, finalidad perseguida.

No procede.

II.17 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACION DE LAS ACCIONES

II.17.1 Número de acciones, por clases y valor nominal, admitidas a negociación bursátil en la fecha de elaboración del folleto informativo.

A la fecha de registro del Folleto, están admitidas a cotización oficial en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil 227.381.982 acciones de la misma clase, con un valor nominal de 0,06 euros.

II.17.2 Datos de negociación de las acciones. (Hasta el día 22 de Marzo de 2004)

Año 2001	Valores Negociados	Días	Volumen Diario		Cotización	
			Max	Min	Max	Min
Enero	16.047.718	22	1.703.621	277.179	3,07	2,42
Febrero	20.597.246	20	2.900.898	256.257	3,18	2,33
Marzo	10.875.599	22	881.901	253.020	2,53	1,92
Abril	5.622.985	19	545.148	89.309	2,04	1,81
Mayo	8.374.817	22	1.172.043	188.725	2,02	1,68
Junio	12.098.621	21	2.360.387	142.084	1,81	1,47
Julio	13.408.035	22	1.616.161	88.178	1,62	1,18
Agosto	8.181.908	22	790.733	170.143	1,43	1,19
Septiembre	11.012.469	20	1.027.792	147.018	1,25	0,68
Octubre	30.888.169	22	3.522.330	267.585	1,44	0,78
Noviembre	17.690.085	22	1.719.113	247.006	1,35	1,12
Diciembre	10.484.316	16	1.472.776	268.178	1,22	1,01
TOTAL	165.281.968	250	3.522.330	88.178	3,18	0,68

Año 2002	Valores Negociados	Días	Volumen Diario		Cotización	
			Max	Min	Max	Min
Enero	5.689.406	22	907.640	78.455	1,10	0,98
Febrero	4.895.606	20	629.895	87.005	1,03	0,92
Marzo	14.855.804	20	2.662.446	114.713	1,03	0,91
Abril	7.441.214	21	855.866	171.927	0,96	0,85
Mayo	27.885.624	22	3.003.616	214.966	1,13	0,80
Junio	14.630.721	20	4.388.007	182.335	1,05	0,87
Julio	6.534.638	23	625.878	177.691	0,96	0,78
Agosto	10.609.849	21	5.636.865	98.979	0,85	0,68
Septiembre	5.470.225	21	731.442	86.906	0,77	0,48
Octubre	7.771.274	23	934.635	95.807	0,66	0,46
Noviembre	5.398.684	20	603.567	122.398	0,62	0,53
Diciembre	5.058.241	17	793.922	154.933	0,55	0,41
TOTAL	116.241.286	250	5.636.865	78.455	1,13	0,41

Año 2003	Valores Negociados	Días	Volumen Diario		Cotización	
			Max	Min	Max	Min
Enero	6.414.125	21	926.647	61.727	0,51	0,41
Febrero	4.951.586	20	658.945	56.200	0,44	0,36
Marzo	6.360.259	21	974.023	91.693	0,42	0,35
Abril	15.603.317	20	2.283.927	65.045	0,50	0,37
Mayo	9.875.786	21	1.048.815	169.019	0,47	0,40
Junio	19.187.921	21	2.287.675	147.238	0,45	0,38
Julio	20.567.544	23	4.097.352	105.602	0,59	0,49
Agosto	61.743.915	20	12.262.072	270.596	0,78	0,57
Septiembre	53.824.351	22	7.734.200	251.714	0,78	0,51
Octubre	27.338.669	23	4.097.979	228.160	0,55	0,50
Noviembre	26.143.876	20	5.998.931	362.324	0,52	0,47
Diciembre	39.273.060	18	15.197.964	334.181	0,53	0,49
TOTAL	291.284.409	250	15.197.964	56.200	0,78	0,35

Año 2004	Valores Negociados	Días	Volumen Diario		Cotización	
			Max	Min	Max	Min
Enero	39.559.403	20	5.109.425	241.450	0,55	0,51
Febrero	18.809.468	20	4.442.321	262.568	0,53	0,51
Marzo	22.116.495	16	5.663.936	256.948	0,53	0,46
TOTAL	80.485.366	56	5.663.936	241.450	0,55	0,46

II.17.3 Resultado consolidado y dividendos por acción, en su caso, ajustados.

Millones de Euros	2001	2002	2003 (no auditado)
Beneficio Neto Individual	-280	-57	-32
Beneficio atribuido al grupo	-111	-8	0,2
Capital último día del periodo	409	82	13,6
Capital ajustado	404	270	9,55
Nº acciones último día periodo	136.429.189	136.429.189	227.381.981
Nº acciones ajustado	134.696.317	136.429.189	159.167.387
BPA Individual (Euros)	0	0	0
BPA Grupo (Euros)	0	0	0,00087957717
BPA ajustado (Euros)	0	0	0,00125653882
Dividendo por acción / BPA Gr	0	0	0
Dividendo por acción	0	0	0
Cotización cierre sesion (Euros)	1,36	0,56	0,5
PER Individual	na	na	na
PER Consolidado	na	na	568

II.17.4 Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios.

2001

En febrero de 2001 y al objeto de dar cobertura al Primer Tramo del Plan de Opciones, se realizó una ampliación de capital por importe de 4.100.525 euros efectivos, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.261.700 acciones, por su valor nominal de 3 euros más una prima de 0,25 euros por acción. Dicha ampliación de capital, que se realizó con exclusión del derecho de suscripción preferente, en virtud del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, se realizó en virtud de los acuerdos de delegación adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 16 de mayo de 2000, y las acciones fueron suscritas y desembolsadas íntegramente por SCH.

En abril de 2001 y al objeto de dar cobertura al Segundo Tramo del Plan de Opciones, se realizó una ampliación de capital por importe de 12.794.980,25 euros efectivos, mediante la emisión y puesta en circulación de 3.936.917 acciones, por su valor nominal de 3 euros más una prima de 0,25 euros por acción. Dicha ampliación de capital, que se realizó con exclusión del derecho de suscripción preferente, en virtud del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, se realizó en virtud de los acuerdos de delegación adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de 16 de mayo de 2000, y las acciones fueron suscritas y desembolsadas íntegramente por SCH.

2002

El 28 de junio de 2002 la Junta General de Accionistas acordó reducir el capital social en la cuantía de 268.147.922 euros, mediante disminución del valor nominal de las acciones en 1,965474 euros por acción, quedando en consecuencia el mismo fijado en la cifra de 1,034526 euros por acción, con el fin de compensar la totalidad de las pérdidas acumuladas a 31 de diciembre de 2001, y restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

Seguidamente, se aprobó reducir el capital social en la cuantía de 59.282.131,6 euros, mediante disminución del valor nominal de las acciones en 0,434526 euros por acción, quedando en consecuencia el mismo fijado en la cifra de 0,60 euros por acción, para dotar las reservas legal y voluntarias.

Con fecha 5 de agosto de 2002 se procedió a la formalización de los acuerdos arriba mencionados, dotándose la reserva legal por importe de 8.185.751,34 euros a fin de cubrir un diez por ciento de la

nueva cifra del capital social, y dotándose las reservas voluntarias con la cantidad de 51.096.380,26 euros.

2003

El 27 de Junio de 2003 la Junta General de Accionistas acordó reducir el capital social en la cuantía de 73.671.762,06 euros mediante disminución del valor nominal de las acciones en 0,54 euros por acción, quedando en consecuencia el mismo fijado en la cifra de 0,06 euros por acción, para dotar las reservas legal y voluntarias.

Con fecha 30 de junio de 2003 se ha procedido a la formalización de los acuerdos arriba mencionados, dotándose la reserva legal por importe de 73.671.762,06 euros

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el 27 de junio de 2003, acordó por mayoría efectuar una ampliación de capital de la Sociedad por importe de 27.285.837,75 euros (valor nominal más prima de emisión) con el objetivo principal de reforzar el balance de la compañía.

Asimismo la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas delegó en el Consejo de Administración la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo de aumentar el capital social debía llevarse a efecto en la cifra acordada y fijar cualesquiera otras condiciones a la emisión que estimara oportunas y que no hubieran sido objeto de acuerdo por parte de la Junta General.

En virtud de dicha delegación, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 29 de agosto de 2003 adoptó el acuerdo de proceder a la ejecución de la citada ampliación de capital social por importe efectivo de 27.285.837,60 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 90.952.792 nuevas acciones, en la proporción de 2 acciones nuevas por cada 3 antiguas, a un valor unitario de 0,30 euros cada una, de los que 0,06 euros corresponden a nominal y 0,24 euros a prima de emisión.

II.17.5 Acciones no admitidas a negociación.

“SPS” tiene la totalidad de las acciones que componen su capital social admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona, a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

II.17.6 Condiciones y resultado de la Oferta Pública de Adquisición en el supuesto de que hubiera sido formulada sobre los valores emitidos por la Sociedad.

Los valores emitidos por la Sociedad no han sido objeto de Oferta Pública de Adquisición.

II.18 DISEÑO O ASESORAMIENTO DE LA OPERACIÓN QUE CONSTITUYE EL OBJETO DEL FOLLETO.

II.18.1 Enumeración de las personas físicas o jurídicas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la emisión.

El diseño y asesoramiento de la presente ampliación de capital ha sido realizado por:

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

Asesores jurídicos del emisor:

BUFETE B. BUIGAS

Asesores jurídicos de "SG":

SQUIRE SANDERS & DEMPSEY

II.18.2 Declaración del emisor acerca de si conoce la existencia de algún tipo de vinculación o intereses económicos de dichos expertos y/o asesores con el propio emisor o con alguna Entidad controlada por él.

El emisor declara no conocer la existencia de ningún tipo de vinculación ni interés económico alguno entre la entidad emisora y los profesionales enumerados en el apartado anterior, distintos de los derivados de una relación profesional.

D. Ignacio López-Balcells Romero, Consejero Secretario de "SPS", es Socio Director de BUFETE B. BUIGAS, asesor legal del Grupo. BUFETE B. BUIGAS ha prestado sus servicios de asesoramiento legal a "SPS", asimismo ha prestado su asesoramiento a "SPS" en relación con la actividad ordinaria de la compañía y en todas las transacciones realizadas durante los ejercicios entre el 1995 y el año en curso, incluso servicios de asesoría legal en relación a un préstamo sindicado firmado en Junio de 2003 y una ampliación de capital realizada en Octubre de 2003. Las remuneraciones percibidas por los servicios prestados ascienden a 255 miles de euros en el ejercicio 2002 y a 400 miles de euros en 2003. En los primeros dos meses de 2004 el importe percibido por BUFETE B. BUIGAS por parte de SPS ha sido de 17 miles de euros.

Firmado:

Rafael López-Aparicio

Consejero Director General

Service Point Solutions S.A.